



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

15 DE JULIO DE 2021

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM
- II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
- IV INFORME DE SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- V INFORME DE SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y MANABÍ.
- VI SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. ---	2
IV	Informe de segundo debate del Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes. -----	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Correa Delgado Pierina. -----	3,9
	Lectura de la moción previa presentada. -----	7
	Mera Cedeño Lenin. -----	9
	Abedrabbo García Jorge. -----	13
	Freire Vergara Vanessa. -----	15
	Almeida Morán Luis. -----	20
	Cabezas Castillo Paola. -----	22
	Vanegas Cortázar Ricardo. -----	25
	Álvarez Zambrano Ferdinan. -----	27
	Ortíz Olaya Amada. -----	29
	Andrade Muñoz Wilma. -----	33
	Viteri Jiménez Nathalie. -----	37
	Transcripción del audio de un video proyectado. -	37
	Lectura de la moción previa. -----	42
	Votación de la moción previa presentada. (Aprobada). -----	44
	Votación de la moción de reconsideración de la votación. (Negada)-----	45



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

V	Informe de segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las provincias de Esmeraldas y Manabí. (lectura del Informe de la Comisión). -----	45
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Rohón Hervas César. -----	66,105
	Arias Arias Nathalie. -----	72
	Zambrano Landín Carlos. -----	73
	Vinueza Salinas John. -----	77
	Yucailla Yucailla Cristian. -----	80
	Lara Rivadeneira Lenin. -----	82
	Ortíz Jarrín Javier. -----	87
	Campain Brambilla Rina. -----	91
	Santos Sabando Xavier. -----	93
	Quishpe Lozano Salvador. -----	96
	Molina Menéndez Gabriela. -----	99
	Zambrano Ortiz Eitel. -----	103
VI	Suspensión de la Sesión. -----	106



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe de segundo debate del Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.**
 - 2.1. **Memorando Nro. AN-CPNA-2021-0007-O, 15 de julio de 2021, suscrito por la señora Pierina Sara Mercedes Correa Delgado, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; remitiendo moción.**
3. **Informe de segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las provincias de Esmeraldas y Manabí.**
 - 3.1. **Memorando Nro. AN-CDEP-2021-0023-M, 21 de marzo de 2021, suscrito por el ingeniero Claudio Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa; remitiendo informe.**
4. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
5. **Votación electrónica**
6. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

En la Sala Virtual de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del día quince de julio del año dos mil veintiuno, se reinstala la sesión semipresencial de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Guadalupe Llori Abarca. -----

En la Secretaría actúa el abogado Álvaro Salazar Paredes, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, señores asambleístas. Señor Secretario, por favor, verifique el cuórum para instalar la continuación de la Sesión seiscientos noventa y siete. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, muy buenos días. Señoras y señores asambleístas, muy buenos días. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta, procedo a constatar el cuórum. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y cinco asambleístas registrados en la presente Sesión. Contamos con el cuórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se reinstala la Sesión. Señor Secretario, por favor, dé lectura a la Convocatoria. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. “Convocatoria: Por disposición de la señora abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 12 y 127.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y según lo dispuesto en el Instructivo de Retorno a las Actividades Presenciales y Semipresenciales en la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 697 en modalidad Semipresencial del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 15 de julio de 2021 a las 10:00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objetivo de tratar el siguiente Orden del Día aprobado: 1. Informe de segundo debate del Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes. 2. Informe de segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las provincias de Esmeraldas y Manabí. 3. Informe de segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. 4. Proyecto de Resolución para condenar la violencia de género, misoginia y violencia política en contra de las mujeres. 5. Proyecto de resolución para solicitar la comparecencia ante el Pleno de la Asamblea Nacional del jefe de Estado y del ministro de Salud, doctor Mauro Antonio Falconí, para que expliquen al país sobre sus acciones respecto al plan nacional de vacunación masiva contra el Covid-19”. Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, el primer punto del Orden del Día. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Informe de segundo debate del Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Pierina Correa. -----

LA ASAMBLEÍSTA CORREA DELGADO PIERINA. Señora Presidente, Guadalupe Llori, muy buenos días. Muy buenos días a todos los señores parlamentarios que se encuentran físicamente presentes en este Hemiciclo, así como quienes nos siguen por vía telemática. Señora Presidente, a través de Secretaría, en mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes he ingresado una solicitud de moción previa con el debido sustento y requiero que desde Secretaría me apoyen con una presentación muy breve que he preparado, para que todos los parlamentarios estén en conocimiento del antecedente y de los sustentos de nuestro pedido. El Código Orgánico de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes tiene como antecedentes el CONA, que es el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia aprobado y puesto en vigencia hasta el presente en el año dos mil tres y no ha sufrido ningún tipo de revisión, a pesar de que en estos años hemos tenido factores importantísimos de alta incidencia como la Constitución de Montecristi aprobada en referéndum en el dos mil ocho. Aquí podemos ver antecedentes rápidamente. En el dos mil diecisiete se conformó la Comisión Aampetra en alusión al nombre de la institución, donde por primera vez se hicieron públicas las denuncias de acoso sexual a

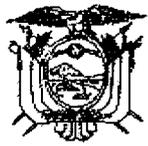


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

estudiantes en esta unidad educativa. Esta Comisión hizo la presentación de veintitrés proyectos para que fueran considerados en la revisión del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, con la finalidad de elaborar uno nuevo o reformarlo, lo cual fue aceptado en julio de dos mil dieciocho para que se pudiera crear la Comisión Ocasional Especializada en estos temas que pudiera tratar las propuestas realizadas. En octubre de dos mil dieciocho, se crea formalmente la Comisión Especializada Ocasional con el objetivo de realizar una reforma integral al Código Orgánico de Niñez y Adolescencia vigente, y para fiscalizar el cumplimiento de las recomendaciones finales que hiciera la Comisión conocida como Aampetra. En noviembre del mismo año se conocen las propuestas de reformas al CONA. En marzo del siguiente año, se solicita formalmente la extensión del tiempo para que la Comisión Ocasional pudiera revisar más a profundidad y esta solicitud fue aprobada. Así mismo, en base a toda la documentación referente a este trabajo se volvió a solicitar en diciembre de dos mil diecinueve una nueva ampliación al plazo que inicia por un año, el Consejo de Administración Legislativa concedió ese plazo hasta el treinta y uno de marzo del dos mil veinte. Siguiendo lámina, por favor. En mayo del dos mil veinte se resuelve presentar el informe del Proyecto de Reforma al CONA para proponer la conformación del Código Orgánico de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes que hoy conocemos por sus siglas como el Copinna. En julio de ese año la Comisión Especializada Ocasional para atender temas y normas sobre niñez y adolescencia resuelve aprobar el informe para primer debate del Proyecto del Copinna. En junio veinticuatro es presentado al Pleno de la Asamblea para el debate respectivo. En octubre de dos mil veinte la Comisión resolvió volver a solicitar una extensión del plazo al CAL para la preparación y entrega del informe para segundo debate, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. En marzo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

de dos mil veintiuno, estamos hablando ya del presente año, el CAL resolvió extender el plazo para la Comisión Especializada Ocasional hasta el treinta y uno de marzo del presente año. En abril uno llega al Pleno el informe para segundo debate, pero no termina el plazo y queda suspendida la Sesión. Siguiendo lámina, por favor. La Sesión que quedó suspendida en ese momento es la que hoy estamos reanudando. Un poco del bosquejo de la situación actual. El Copinna fue elaborado por una Comisión Ocasional, actualmente existe ya la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes. Cuál es la situación actual, tenemos una Comisión Especializada Permanente, tenemos nuevos asambleístas, tenemos nuevo Gobierno, tenemos nuevas condiciones que afectan directamente a los niños, niñas y adolescentes realmente a toda la sociedad ecuatoriana y del mundo. Por lo tanto, existen nuevas condiciones que obligan a revisar el Copinna en su presentación actual para lograr aterrizarlo a las realidades actuales que afectan a niños, niñas y adolescentes. Siguiendo. Qué pasa de las diferentes reuniones que hemos venido teniendo desde que iniciamos nuestro trabajo, hemos visto que diversos sectores relacionados con la niñez y adolescencia no fueron escuchados, no fueron atendidos en sus aportes y observaciones, aportes de organizaciones nacionales e internacionales también fueron incluidas en el proceso de construcción del Copinna, tal como lo manifiesta en un escrito bastante extenso que incluso señala a ciertos nudos críticos encontrados en la elaboración del Copinna por parte de Unicef, Organismo de Naciones Unidas vinculados a la niñez. Siguiendo, por favor. Aquí, podemos ver una incidencia fuerte, las condicionantes que se deben contemplar en el Copinna en la nueva realidad dada por la pandemia del Covid-19. Tenemos desnutrición galopante, tenemos limitados acceso a los servicios de salud, tenemos la deserción escolar y el no acceso a la escolaridad o a las condiciones por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

falta de aparatos inteligentes, infocentros de acceso a la conectividad, entre otros. No alcanzo a leer, perdón. Tenemos procesos migratorios tanto de familias enteras que han salido del país según las cifras oficiales del Gobierno, más de cincuenta y tres mil ecuatorianos han salido del país sin regresar entre los que se encuentran niños, niñas y adolescentes de todas las edades. Pero también tenemos la migración que ingresa en este caso núcleos familiares enteros de venezolanos. Se ha incrementado el abuso intrafamiliar e inclusive la violencia sexual al tener las condiciones de confinamiento. Se ha incrementado drásticamente el trabajo y la mendicidad infantil, lo podemos constatar en cualquier calle de nuestro país. Se han identificado niños huérfanos como consecuencia de la pérdida de sus padres por el Covid-19, situaciones de depresión e incluso suicidios lo que implica también tomar en consideración fuertemente temas de salud mental, entre otros. Siguiendo, por favor. Algunos temas que hemos identificado nudos críticos: Regresividad de derechos, contraposición con la Constitución de la República y otras normativas. Contraposición con tratados internacionales. Omisión de recomendaciones de organismos especializados en niñez y adolescencia, tanto representantes de la sociedad civil como de los diferentes niveles de gobiernos en el país, así como instituciones internacionales. Siguiendo lámina, por favor. Como conclusión general les podemos decir que, por lo antes expuesto solicitamos a la Asamblea que el Copinna sea devuelto a la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con el fin de incorporar nuevos elementos y consideraciones que permitan entregar al país un código robustecido que atienda y responda a las necesidades reales y garantice el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Les recuerdo que la Constitución de la República del Ecuador dos mil ocho Montecristi señala con claridad, y sin lugar a interpretación, que el Estado a través de sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

instituciones y sus funcionarios debe garantizar el ejercicio pleno de todos los derechos ciudadanos, y con mayor razón en un grupo de alta vulnerabilidad como los niños, niñas y adolescentes. Con una reflexión final les digo esto: Si no atendemos hoy a los niños, niñas y adolescentes que son el presente de nuestro país buscando garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y su protección integral, estaremos renunciando a tener un futuro para nuestra sociedad y nuestra patria. Hasta aquí esta presentación; y, señora Presidenta, señor Secretario, quiero dar lectura, o no sé si usted puede dar lectura a la moción que hemos elaborado. Por Secretaría. Gracias, adelante. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, dé lectura a la moción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la moción ingresada contenida en el Oficio No. AN-CPNA, de 21-007-O. Quito, 15 de julio de 2021. De mi consideración: Por medio del presente me permito poner en su conocimiento dentro de la continuación de la Sesión No. 697 del Pleno de la Asamblea Nacional convocada para el día de hoy jueves 15 de julio de 2021 a las 10:00, amparada en lo que disponen los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa respecto del punto sobre el Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, me permito presentar la siguiente moción previa a fin de que sea debidamente calificada y votada. Motivación: Es importante y necesario en razón del cambio del período legislativo iniciado el 14 de mayo de 2021, y de la creación de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes, siendo esta la instancia pertinente para el tratamiento de la materia, se articule un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

texto final previo a la votación del Código Orgánico para la Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes que recoja y sistematice las observaciones realizadas, tanto en el anterior período legislativo, incorporando, además, los aportes de los miembros de la actual Comisión Especializada. En tal virtud, mociono: 1. Que se suspenda la discusión del punto sobre el segundo debate del Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. 2. Que el asunto pase a la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes, para que remita un nuevo texto final de votación del Código Orgánico para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, que recoja y sistematice las observaciones realizadas tanto en el anterior período legislativo, incorporando, además, los aportes de los miembros de la actual Comisión Especializada. Con sentimientos de distinguida consideración, suscribe, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, asambleísta Pierina Correa Delgado". A su vez, señora Presidenta, me permito dar lectura a la parte resolutive del Proyecto de Resolución adjunto a la moción presentada. Artículo 1. Suspender la discusión del segundo debate del Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, para que el asunto pase a la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, y que recojan y sistematicen las observaciones realizadas tanto en el anterior período legislativo, incorporando, además, los aportes de los miembros de la actual Comisión Especializada. Artículo 2. Disponer a la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes, realice y remita a la Presidenta de la Asamblea Nacional y por su intermedio a este Pleno el nuevo texto final de votación del Proyecto del Código Orgánico para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

un plazo máximo de 180 días a partir de la notificación con la presente Resolución, a fin de que se continúe con el trámite respectivo dentro de la Sesión 697 del Pleno de la Asamblea Nacional. Artículo 3. Disponer a la Secretaría General notifique la presente Resolución a la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes, junto con el informe para segundo debate del Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes". Hasta ahí el texto del Proyecto de Resolución ingresado junto con la moción, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. En virtud de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y seis de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y de las facultades ahí concedidas a esta Presidencia, se califica y se da paso a la moción previa presentada por la asambleísta Pierina Correa. -----

LA ASAMBLEÍSTA CORREA DELGADO PIERINA. Muchísimas gracias, señora Presidente. Señor Secretario, aquí efectivamente pongo a consideración esta moción y que, solicito formalmente una vez calificada se le dé el trámite correspondiente. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Lenin Mera. -----

EL ASAMBLEÍSTA MERA CEDEÑO LENIN. Buenos días, compañeras y compañeros asambleístas. Señora Presidenta, muchas gracias por atender el pedido de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes y convocar a la continuación de la Sesión seis noventa y siete. En mi calidad de Vicepresidente de la Comisión quiero dirigirme a ustedes para señalar que el primero de abril



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

de dos mil veintiuno en el tratamiento del informe del segundo debate del Copinna, se recibieron aportes de algunos asambleístas. Cerrándose la sesión con la idea de incorporar las observaciones recibidas, sin embargo, nunca concluyó el tema. La Asamblea del período legislativo dos mil diecisiete dos mil veintiuno no pudo entregar al país un texto final objetivo, claro, contundente, garantista de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y por el contrario existió una inconformidad de organizaciones de la sociedad civil, de sectores de todo el país en que deberían de incluir criterios técnicos y científicos, así como la coherencia y el respeto a los tratados y convenios internacionales en relación a los derechos de los niños y adolescentes del país. Desde mi punto de vista, señora Presidenta, es preferible que no se haya aprobado el segundo debate en el período anterior, porque el Proyecto Copinna actual carece de orden, está incompleto, con errores de fondo y de forma. No en vano instituciones con la Unicef observaron este Proyecto de Ley en abril de dos mil veintiuno. Pero, compañeros, compañeras asambleístas, señora Presidenta, pueblo ecuatoriano no podemos tirar a la basura años de trabajo de una Comisión Ocasional que inició su gestión en el dos mil dieciocho. Pero, sobre todo, no podemos volver a cometer los mismos errores, volver a foja cero y dejar a nuestras niñas, niños y adolescentes regidos por un Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia obsoleto e incompleto, y que está desactualizado vigente desde el dos mil tres. Esa no es la solución para eso estamos aquí, para como asambleístas, como ciudadanos, como padres o hermanos, como personas que de una u otra manera tenemos contacto directo con las niñas, con los niños, con los adolescentes, cumplamos sobre todo con el deber ético y moral de mejorar este documento garantizando los derechos de los niños, niñas y adolescentes considerados en el artículo treinta y cinco de la Constitución y también siendo coherentes con los tratados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

internacionales. Solo como referencia, queridas y queridos, colegas assembleístas, y para hacer un llamado a la sensibilidad quiero hacer mención a un caso que solo nos debería causar vergüenza y frustración. El treinta de enero del dos mil veinte fuimos noticia a nivel mundial, en varios periódicos del mundo refiere un titular: La adolescente que se suicidó, tras sufrir abusos sexuales. El Ecuador aceptó responsabilidad dieciocho años después. Pero eso no ocurrió por acción de la justicia ecuatoriana, no compañeros, una madre desesperada para hacer justicia tuvo que recurrir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para que ellos después de dieciocho años concluyan que el Ecuador es responsable por la violación de diversos artículos de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, el Protocolo Adicional a la Convención en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Que nunca más, compañeros assembleístas, tengamos que escuchar que un presidente de la República justifique diciendo: sabemos que nada bastará para calmar el sufrimiento que cobró la vida, su juventud y sueños todo el país guarda en el corazón. Se suicidó por desidia del Gobierno de entonces y la ineficiencia de la justicia, el culpable nunca fue sancionado, todos fallaron cuando una niña pedía ayuda. Reconozco la responsabilidad del Estado por la vulneración de sus derechos. ¡Nunca más! Eso dijo un presidente de la República y nosotros como sociedad, como legisladores, qué hacemos, cuál es nuestra responsabilidad ahora que estamos representando a las veinticuatro provincias y a las circunscripciones del país en el extranjero. Colegas, así nos debe mirar el mundo como el país en el que la justicia tarda, en el que la verdad de los niños, niñas y adolescentes es cuestionada, donde el llanto de una madre no conmueve a ningún organismo estatal. De más está decir que nuestros niños atraviesan por muy serios problemas, por falta de educación, por desnutrición, por violencia intrafamiliar, por vulneración



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

de derechos de parte del Estado. La Dirección de la Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes recibió alertas de más de cinco mil casos de violencia sexual a niños y adolescentes en el dos mil dieciocho a escala nacional. Eso nos debe de preocupar en la mañana de hoy para poder tomar la mejor decisión y respaldar no solo a los miembros de la Comisión en esta moción, sino a todos los ciento treinta y siete asambleístas y toda la población ecuatoriana que requiere justicia para todos nuestros niños, niñas y adolescentes. Señores, la reforma del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia es necesaria, indispensable, y para construir un texto mejor debemos ser objetivos, claros, rescatar lo positivo del texto ya elaborado, mejorar todo aquello que requiera mayor exactitud, precisión y definición. Es de gran importancia resaltar que todos los niños, las niñas, los adolescentes, las organizaciones, las instituciones, deban y tengan que estar con voz, con sus aportes en la construcción, en la revisión de este Proyecto. Queridas y queridos asambleístas, quiero cerrar mi intervención diciendo que este Código no solo es importante subjetivo y profundo análisis es extremadamente necesario. Por esta razón, les invito, compañeras y compañeros asambleístas, a reflexionar, no pensando en una bancada, no pensando en su curul, no pensando ni siquiera en tu territorio, pensando en que esos seiscientos cincuenta y un artículos que hoy forman parte del texto del Código Copinna, deben ser nuevamente revisados en el que todos podamos aportar y participar, en el que todos veamos de que ese proyecto no es para el beneficio de un padre, de una madre, de la sociedad, de una institución, es para beneficio de todos las niñas, los niños y adolescentes del país. No podemos decir simplemente que los tiempos se agotaron que ya debería haber un texto final, no, es el momento de cumplir esta deuda como legisladores con el pueblo, pero, sobre todo, con las niñas, los niños y adolescentes. Especial participación de todos y todas, trabajo en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

territorio, pero, sobre todo... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MERA CEDEÑO LENIN. ...coherencia con la Constitución, con los tratados internacionales y coherencia con la necesidad que tiene hoy nuestra niñez y adolescencia en el país. Muchas gracias, compañera Presidenta. Muchas gracias, compañeras y compañeros asambleístas, por el apoyo a esta moción, por el apoyo a los niños, a las niñas y adolescentes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Jorge Abedrabbo. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABEDRABBO GARCÍA JORGE. Señora Presidenta, qué gusto saludarle. Queridos compañeros asambleístas: Mucho tuvimos que esperar, querida Presidenta, queridos ecuatorianos, para poder debatir el tema del Copinna, un Código que está aprobado desde el año dos mil tres. Mucho tuvimos que esperar para hoy debatir por los niños, niñas y adolescentes de este país. Ni siquiera está acorde a la Constitución del dos mil ocho, tomemos conciencia, compañeros legisladores, qué es lo que está pasando, queremos caer en lo mismo que cayeron anteriores Asambleas, queremos tener justificaciones para no poder hacerlo. Yo creo que hoy tenemos el deber histórico de poder hacerlo, el deber histórico con los niños, niñas y adolescentes de este país, no como decía mi compañero también comisionado, estimado Lenin, no con números ni banderas, sino en función de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de este país. Hoy, lo que tiene que prevalecer es siempre sus derechos y garantías. Hay muchas cosas que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

debatieron, hay cosas buenas que están dentro de ese Código dentro de ese debate, pero también hay cosas que faltaron, hay cosas que no se dijeron, hay actores sociales que ahorita reclaman esos derechos y reclaman derechos justos, señora Presidenta, queridos asambleístas, derechos justos que hoy tienen que ser escuchados, no podemos tener oídos sordos ni intereses personales, hay que aprender a ceder intereses políticos y particulares para en verdad ponerse al servicio de la patria. Y lo digo, que aquí no tiene que prevalecer cualquier condición personal, lo digo, que aquí no tiene que prevalecer cualquier criterio que tengamos porque aquí en el Pleno debemos de tener todos muchos criterios personales. Y lo digo por usted, mi querida Presidenta de la Comisión, asambleísta Correa, decir que hay que respetar su criterio, lo respetamos como más, pero que no podemos perder legitimidad en función de Comisión y en función del trabajo que ha hecho la anterior Asamblea, y que hoy estamos haciendo nosotros para poder hacerlo. Dejemos de un lado eso, esa es la invitación. Yo lo he demostrado dentro de la Comisión que cuando hay que apoyar lo vamos a apoyar de manera desinteresada, que cuando hay que luchar contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes de este país lo tenemos que hacer, no importa de dónde vengamos. Orgullosamente vengo de la provincia de Bolívar donde también existen niveles de desnutrición tan grandes en la parroquia de Simiatug, por ejemplo. Qué pasa con el tema de violación de niñas, cuántas niñas son violadas al día, catorce. Cuántos embarazos salen al día, seis. Y qué estamos haciendo nosotros. Hoy sí, comparto que tenemos que traer este Código nuevamente a un debate, decir que el fundamento es el tema de que hoy tenemos una comisión permanente, una comisión permanente que ya ha existido desde hace mucho, pero que no fue así y que ahora el deber histórico de esta Presidencia de la Asamblea, de esta Asamblea, de todos y cada uno de nosotros es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

demostrar que estamos a favor de la gente, el tema de, siempre lo hemos dicho, el tema de garantías, el tema de los niños, el tema de los adolescentes a la accesibilidad, mucho se ha hablado en esta pandemia del tema de accesibilidad, el tema de teleducación. Discúlpenme, en mi provincia de Bolívar en muchas parroquias, en muchas comunidades ni siquiera hay computadoras peor internet, qué ha pasado con nuestros niños. Busquemos soluciones en las cuales tengamos que darlo. Y ahora este Código que regionalmente lo podrá hacer, que este Código localmente lo tiene que hacer, no hay apuro, yo creo que el apuro, ya hemos esperado desde el año os mil tres, entiendo que hay plazos fatales legalmente que hay que cumplirlos, pero si el pedido hoy a todas las bancadas que apoye en ello, que escuchen la agente que tienen que escuchar, que escuchen esos actores sociales que no han sido escuchados y que solo así vamos a poder sacar adelante un código que si valga la pena, sentirnos orgullosos de poder decir como país, como Asamblea hoy tenemos un código orgánico integral de protección de niñas, niños y adolescentes que si vale. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Vanessa Freire, y es miembro de la comisión. -

LA ASAMBLEÍSTA FREIRE VERGARA VANESSA. Buenos días, señora Presidenta de la Asamblea Nacional. Gracias por calificar la moción presentada por la Presidenta de la Comisión de Protección Integral hacia los niños, niñas y adolescentes, la arquitecta Pierina Correa. Señores asambleístas, niñas, niños y adolescentes de mi patria, padres de familia y ciudadanía en general, indudablemente hoy es un día histórico, lo que estamos debatiendo tiene mucha importancia y trascendencia para las presentes y futuras generaciones. Lo que este Proyecto de Ley llamado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

Copinna debe ser analizado con mayor profundidad. Nuestros niños, niñas y adolescentes son importantes para el desarrollo de nuestro país, por ello aceptamos la responsabilidad de ser asambleístas, porque están en la edad de nuestros hijos, de nuestros sobrinos, de nuestros nietos y bien podríamos decir que representan a cuatro de cada diez ecuatorianos. Según el INEC en su proyección de la población por grupos de edad, los niños menores de catorce años son de cinco millones dieciséis mil novecientos sesenta y un niños y niñas, mientras que en las edades de quince a diecinueve años se encuentran un millón seiscientos diecinueve mil ciento noventa y ocho adolescentes. En total en Ecuador hay seis millones seiscientos treinta y seis mil ciento cincuenta y nueve niños, niñas y adolescentes, es decir, el treinta y siete punto noventa por ciento de la población, y son ellos quienes han tenido repercusión negativa en el marco de la pandemia que estamos viviendo, ubicándoles en muchos casos en múltiples vulnerabilidades. Las medidas de prevención y reacción ante el Covid-19 han provocado una grave crisis económica. Hemos visto con mucha impotencia que el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el país no respondieron al principio de su interés superior y sus derechos no prevalecieron sobre las demás personas, según lo que está consagrado en nuestra Constitución en los artículos desde el cuarenta y cuatro al cuarenta y seis. Es urgente que se cuente con una normativa actualizada para la niñez y la adolescencia, que permita la exigibilidad de sus derechos y que prevea ciertos aspectos manifestados en la carencia en infraestructura, deficiencia de las políticas públicas. Falta de asignación de presupuesto. Falta de celeridad por los organismos de justicia. Escasa atención especializada hacia los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, y más aún en las condiciones económicas actuales donde tenemos la canasta básica a junio del dos mil veintiuno que se encuentra en setecientos nueve

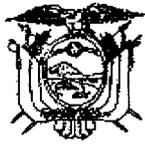


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

dólares. El desempleo en mayo está en seis punto tres por ciento. La pobreza por ingreso es del treinta y dos punto cuatro por ciento de la población del Ecuador y la pobreza extrema está en el catorce punto nueve por ciento. Es importante, estimados colegas, dejar en claro que una persona pobre tiene por ingreso ochenta y cuatro dólares mensuales y una persona en extrema pobreza cuarenta y siete punto treinta y siete dólares mensuales. Con esto, señores asambleístas, no les alcanza para la canasta básica, motivo por el cual tenemos altos índices de desnutrición crónica infantil, uno de cada cuatro niños afectando a las familias ecuatorianas. Unicef manifiesta que alrededor de noventa mil niños, niñas y adolescentes en este periodo educativo dejaron de estudiar, lo cual es verificable y evidenciable. Quienes recorremos el país podemos evidenciar esta falta de atención en educación y de deserción escolar en nuestros niños. Vengo de la provincia de Los Ríos, una provincia rural, de verdes campiñas, de hermosos ríos, sus tierras productivas alimentaron al Ecuador en medio de la pandemia, nuestros pequeños agricultores nunca dejaron de trabajar, sin embargo, con frustración vieron como sus hijos no pudieron estudiar porque no tenían y no tienen dispositivos móviles y no tienen cobertura para acceso de internet y esta realidad la vivimos en la provincia de Los Ríos y en todas las provincias del país. En los años lectivos dos mil veinte, dos mil veintiuno y dos mil veintiuno, dos mil veintidós nuestros niños y adolescentes no han podido acceder a una educación de calidad. En el dos mil veinte se reportaron mil seiscientos treinta y un niñas, niñas de diez a catorce años que parieron en Ecuador. Desde el dos mil catorce al dos mil veintiuno la Fiscalía General del Estado registra cuatrocientos noventa y tres casos de femicidio, producto de los cuales mil noventa y cinco menores han quedado en la orfandad siendo estos niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas que sufren la afectación de la pérdida de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

sus padres. En unos casos tienen que separarse porque la familia que los acoge no puede hacerse cargo de todos, la mayoría de estos niños no reciben ayuda psicológica del Estado. En muchos casos tampoco reciben el bono o compensación económica, puesto que deben tener sentencia ejecutoriada en femicidio lo cual se da en última instancia judicial, además deben estar en situación de pobreza de acuerdo con los datos del Registro Social. Pero hay menores en orfandad no solo por femicidios, sino que hay casos de asesinatos u otras formas de muerte en la que los menores quedan desamparados. Cuando vemos todos estos datos, estimados compañeros asambleístas, que he querido compartirles, son cifras totalmente alarmantes y sabemos que no estamos funcionando como Estado para protegerlos. Por ello es necesario tener una ley clara, por lo que es urgente promover un debate más amplio del Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes que permita recoger propuestas post Covid, toda vez que se tiene ahora una Comisión Especializada Permanente de Protección Integral hacia los Niños, Niñas y Adolescentes, tenemos nuevas autoridades legislativas que vamos a discutir temas que la legislatura anterior dejó inconclusa. Por lo que es nuestra responsabilidad revisar y tener un mayor criterio de socialización con otros actores sociales y políticos que permitan incorporar sus observaciones puesto que, existen nuevos elementos y las condiciones son distintas a los primeros meses de las medidas restrictivas al inicio de la pandemia, cuando se realizó el primer debate que fue en junio del dos mil veinte y la elaboración del informe para el segundo debate en marzo del dos mil veintiuno. Como Asambleísta, miembro de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral hacia los Niños, Niñas y Adolescentes he recorrido varios cantones de las provincias de Los Ríos, del Guayas y de El Oro en donde nos hemos reunido con alcaldes, concejales, miembros de las juntas de protección



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

de derechos, del consejo de protección de derechos, organizaciones no gubernamentales vinculadas con la niñez y adolescentes, quienes han expresado su interés en participar en un diálogo más amplio sobre este Proyecto de Ley llamado Copinna puesto que sus voces no fueron escuchadas en la construcción del mismo y, es que son estos actores políticos territoriales, estimados colegas, quienes conocen la realidad que pasa en cada uno de los cantones, de las parroquias, de las provincias, son ellos los que palpan día a día la vulneración de los derechos hacia nuestros niños, por lo que se requiere una participación activa, haciendo estos aportes que van a permitir una mejor norma que llene la necesidad de real de tener una protección totalmente integral, puesto que ese en la ruralidad donde no se cuenta con una información real sobre la violencia... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un solo minuto, señora Asambleísta. --

LA ASAMBLEÍSTA FREIRE VERGARA VANESSA. Gracias, señora Presidenta. ...en muchas ocasiones los niños de la ruralidad no denuncian, sus padres no van a presentar la denuncia por la falta de atención de todo un organismo de justicia y se quedan viviendo con sus agresores dentro de sus mismos hogares. El actual Copinna tiene cuatro cuerpos, estimados colegas, tiene alrededor de seiscientos cincuenta y un artículos, lo cual es necesario revisarlo con responsabilidad. Señora Presidenta, como miembro de esta Comisión solicito que este Proyecto de Ley regrese a la comisión para su estudio minucioso con la participación de actores involucrados con la niñez y adolescencia. Hoy tenemos como Asamblea Nacional, estimados colegas, la gran responsabilidad de brindarle a nuestros niños una ley que los proteja de una forma integral. Muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

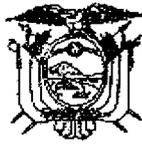
Acta 697-B

LA SEÑORA PRESIDENTA. Estimados asambleístas les recuerdo que estamos discutiendo sobre la moción previa presentada por la asambleísta Pierina Correa, por favor, enmarcar sus intervenciones en ese sentido. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Luis Almeida. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA MORÁN LUIS. Muchas gracias ilustre Presidenta, honorables legisladores. En realidad, este Código tiene que tener mucha responsabilidad, mucha protección a los niños, a las niñas, a las adolescentes hay que darles desde el Estado ese apoyo necesario. Razón por la cual yo estoy totalmente de acuerdo con la moción de que pase esto a la Comisión porque hay temas aberrantes, terribles, terribles, quiero aclararles que yo soy un hombre de pensamiento universal pero jamás destructor. Por lo tanto, toda ley tiene que ser constructiva, de desarrollo positivo y como voy a preguntarle a la Secretaría que me certifique si en algún momento estuvo cerrado o no el debate, del segundo debate para continuar con mi exposición. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta, cumplo con informar que según se desprende del acta número seiscientos noventa y siete A, fechada uno de abril del año dos mil veintiuno el segundo debate del Código Orgánico de Protección Integral a Niños Niñas y Adolescentes no ha sido cerrado expresamente. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA MORÁN LUIS. Gracias, señora Presidenta y señor Secretario. Ese es un motivo que puede regresar sin problema a la Comisión para que la Comisión escuche también a los niños, también a sus padres, también a las organizaciones, también proteja a los que estén en otra posición de género, sí; pero otra cosa es que llegemos, inclusive, |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

a financiar cosas que no debemos. Por lo tanto, señora Presidenta, este Código que tiene que ser un Código Orgánico para Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes tal como lo inspiré yo y un grupo de damas en el año mil novecientos noventa y cuatro cuando hicimos la primera gran ley de protección a la mujer, al niño y a la familia debe continuarse con ese apoyo porque hay que proteger a los niños, a las mujeres, señora Presidenta. Las mujeres son lo sagrado del ser humano y por lo tanto someter a una mujer en angustia, en dolor, en sufrimiento, en daño psicológico postraumático, inclusive, cuando alguien está embarazado, es terrible. De allí quiero conminarlo al señor asambleísta Vanegas que está haciendo una persecución tal cual sicario judicial contra la Presidenta y otra dama en el Consejo de Participación Ciudadana, que a cambio, señora Presidenta, de prebenda de jueces, de juzgados, de empleados judiciales intentan ganar una elección del colegio de abogados del Guayas, cosa lamentable. No queremos más hospitales repartidos ni auspiciantes económicos ni a políticos, tampoco podemos darle a nadie el manejo de la justicia para que encarcelen a gente inocente para que cobren a jueces que se reintegran que han sido sancionados como inmorales, eso jamás. Ya tengo la lista de los pedidos, vamos a ver ahora que me tienen que dar la certificación, cuántos han cambiado. Vamos a ver, vamos a ver porque este dolor postraumático de una mujer embarazada es terrible, terrible. Yo creo, señora Presidenta de la Comisión que allí hay que proteger a la mujer en todo, señora, porque ella es la que nos da la vida, dadora de vida y a toda mujer hay que protegerla siempre, ilustre Presidenta. Por lo demás estoy de acuerdo en que esto pase a la Comisión, haremos un gran trabajo, cuenten conmigo de la experiencia del primer proyecto, de escuchar, en esto hay que escuchar, hay que ser padre de la patria, hay que ir a todos los sectores a ver qué opinamos, no solamente con un ojo abierto y otro cerrado, no,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

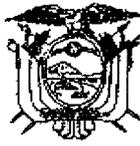
Asamblea Nacional

Acta 697-B

tiene que ser con ojos abiertos todos para que esta Ley sea efectiva. Es mi palabra, señora Presidenta. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Paola Cabezas. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS CASTILLO PAOLA. Señora Presidenta, compañeros legisladores. Una verdadera modernización de la normativa relacionada al Código de la Niñez y Adolescencia es una aspiración nacional, por eso alrededor de este Proyecto de Ley se ha generado una enorme expectativa, sin embargo, es evidente que ese anhelo no se ha cumplido y más bien se reviven situaciones que se creían ya superadas, incluso, tengo la sensación que se ha tomado el código vigente y únicamente se le ha hecho unos ciertos cambios, no tan importantes. Me llama la atención, por ejemplo, pese a que la Constitución reconoce la existencia de los consejos nacionales de igualdad donde se enmarca, justamente, el consejo intergeneracional, no se lo toma en cuenta, esto deja en claro que no se ha previsto la articulación con la institucionalidad vigente. El resultado es que se crean nuevamente un consejo de la niñez sin considerar el consejo intergeneracional, se crean juntas cantonales de protección de niñez sin considerar, así mismo, que ahora existen juntas cantonales de protección. Es decir, no se visualiza un diálogo entre lo que se pone en la reforma con lo que ya existe, tampoco se visualiza una articulación clara con la ley para prevenir y erradicar la violencia de género en contra de las mujeres que en la actualidad toman en cuenta también a niñas y adolescentes, y se replican cosas en la reforma respecto de la violencia en contra de este grupo poblacional, mucho menos se puede ver la articulación que debería existir con el Cootad. Si la institucionalidad no funciona, no es un problema de ley, falta la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

asignación presupuestaria, es la falta de voluntad política, la falta de capacidad, de liderazgo y de coordinación. Me preocupa también que no se consideren algunas realidades como son las relaciones familiares que ya no son las de una familia tradicional, señora Presidenta, colegas legisladores. Nada se dice, por ejemplo, por el artículo ciento treinta sobre la familia, tomando en cuenta que conforme a lo señalado por la Corte Constitucional se reconoce el matrimonio de parejas del mismo sexo. Quizá con mucha suerte el artículo permita reconocer cosas como el de Satya, casos como el de Satya, pero casos como vientres de alquiler que no tienen una regulación, o reproducción asistida no son consideradas en este Proyecto de Ley. Otro tema que sigue sin considerar la realidad es el tema de la adopción, sigue manteniéndose un procedimiento sumamente largo y engorroso con dos aristas, la administrativa y la judicial. Si bien es cierto, se pone que la preferencia sería para niños de cuatro años, hay casos de niños recién nacidos abandonados en condiciones precarias que pese a estar en condición de adoptabilidad, deben esperar muchos años para ser adoptados porque el Estado está concentrado en hacer que esto ocurra a los cuatro años. Nada se dice, compañeros legisladores, colegas legisladoras, por ejemplo, de la adopción en el vientre, que de pronto sea un tema que escandalice a muchos, pero mientras en este país sigue existiendo voces que rechazan la despenalización del aborto por violación a pesar de que ya existe un pronunciamiento de la Corte Constitucional, no se permite la adopción en el vientre. Qué opciones les estamos dando a esas mujeres y niñas que no quieren o no pueden ser madres. No que había que salvar las dos vidas. Qué se está haciendo en esos caos. Otro aspecto que me llama la atención, es el cambio en el cálculo en de las pensiones alimenticias. Si bien es cierto, se considera las situaciones personales de los progenitores, me preocupa que el día de mañana las pensiones alimenticias sean



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

pensiones de miseria, al menos con la tabla se garantizaba un ingreso mínimo, ahora, con el nuevo cálculo, se podría pagar lo que buenamente quede, es decir, volveríamos al régimen que existía antes de la implementación de la tabla dejando la carga mayor a quien tiene el cuidado de los hijos. Colegas legisladores, pueblo ecuatoriano, la prioridad deben ser los niños, así mismo debo hacer notar que por un lado se reconoce el derecho a la salud sexual de niñas, niños y adolescentes, pero nada se dice ni se regula sobre la edad mínima de consentimiento sexual. Por un lado, les dicen tienen derecho a tener relaciones sexuales, pueden acceder a métodos anticonceptivos, pero por otro lado nuestro COIP nos dice que hasta catorce años se considera violación, mientras que el Código de la Niñez reconoce como adolescente a las personas entre doce y dieciocho años; hay muchos cabos sueltos que no están claros, colegas legisladores. Frente a este escenario es importante que se dé una vez por todas en el Ecuador y se plantee cuál misma es la edad mínima para prestar el consentimiento, este es un debate incómodo, lo sabemos, pero debe darse, es el momento. Celebro que se recoja la posibilidad de aborto en casos de violación en niñas y adolescentes, sin embargo, la ley debe considerar los plazos en los cuales las niñas no podrían decidir, justamente, por la edad que tienen. Las experiencias de otros países principalmente europeos recogen que, en casos, por ejemplo, de niñas de diez años embarazadas se debe practicar el aborto necesariamente porque no es posible que una niña de esa edad pueda tener, pueda ser madre, además del trauma que ha vivido por la violación se le exija decidir si quiere o no ser madre. En estos casos el aborto se lo realiza por un tema estrictamente de salud. Debemos, entonces, pensar que en esos casos de niñas menores de doce años esta lógica debe ser la regla, casi distinto o caso distinto es en las adolescentes. No es lo mismo patria potestad que la tenencia o cuidado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

no se considera que son figuras jurídicas distintas. El cuidado puede ser confiado a uno de los dos progenitores, la patria potestad les corresponde a ambos, esto es una situación básica prevista en el Código Civil hacia varios siglos. Finalmente, me preocupan los plazos y tiempos previstos en las disposiciones transitorias porque no son reales, no se van a cumplir, debe pensarse en plazos más factibles. Colegas legisladores, las reformas legales deben dejar de ser simples respuestas coyunturales, debemos proponer verdaderos cambios, incorporación de beneficios reales para el grupo de protección prioritario que en este caso son los niños, niñas y adolescentes. Esto no se debe votar aún, hay que recoger las observaciones de las organizaciones, de la sociedad civil para que podamos hacer en realidad un código que vaya de acuerdo a las necesidades actuales, que se modernice el Copinna, caso contrario este será un nuevo intento fallido. Gracias, señora Presidenta. Colegas legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Ricardo Vanegas. -----

EL ASAMBLEÍSTA VANEGAS CORTÁZAR RICARDO. Señora Presidenta, señores asambleístas: Creo que la propuesta que ha presentado Pierina Correa es totalmente acorde a la realidad que necesitan los niños, niñas y adolescentes para tener un código orgánico que los proteja de una mejor manera. Este Código que tiene que ser debatido ha recibido como se ha explicado y consta en todos los medios de comunicación social, ha recibido recomendaciones por parte de la Unicef. La Constitución Política de la República del Ecuador en su artículo cuarenta y cuatro claramente señala, que nuestra preocupación como asambleístas es proteger el interés superior del niño. El código que está actualmente o el proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

código orgánico contiene varios importantísimos cambios, sin embargo, en estos cambios hay temas que, si tienen que ser debatidos más ampliamente por una comisión que hoy es especializada en el tema de la niñez, la familia y adolescencia. Me refiero, por ejemplo, al tema de la pensión alimenticia, se está debatiendo si se deja a los veinticuatro años, si a los veintiún años, si es a los dieciocho años. Se está hablando del tema de las custodias de los menores cuando hay divorcios, que ya no se va a requerir de un juez de la niñez y la familia, sino que se puede ir ante un notario. Desde este punto de vista, señora Presidenta y señores asambleístas, nosotros consideramos oportuno que este Código regrese a la Comisión que preside la señora Pierina Correa, para que sea mejor analizado y para que se escuche más a los grupos sociales y se atienda en una forma objetiva el informe y la recomendación de la Unicef, pero también de los grupos que defienden a los menores. He sido siempre un defensor de derechos y quisiera también en esos debates que se van a dar en esa Comisión poder participar. Creo firmemente que esta Asamblea tiene que dar un ejemplo en no apresurarse en aprobar códigos orgánicos que son tan importantes para la protección de los niños, las niñas y los adolescentes. A mí me ha tocado litigar en tribunales en la protección de estos menores no solamente por las alimentaciones que se merecen de algunos padres irresponsables, sino también por los menores que han sido objeto de violación y todo esto tiene que estar mejor regulado. Por eso, señora Presidenta, apoyo la propuesta que está haciendo Pierina Correa. Y a mi buen amigo Luis Almeida le quiero recordar que las elecciones al colegio de abogados se han suspendido cuatro veces y se van a suspender por una quinta vez, no se preocupe que por mí votan quienes me conocen, yo no necesito hacer esos ofrecimientos. Muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta
Ferdinan Álvarez. -----

EL ASAMBLEISTA ÁLVAREZ ZAMBRANO FERDINAN. Buenos días, señora Presidenta. Señores autoridades del CAL, señoras y señores asambleístas: Quiero empezar, señora Presidenta, con una frase de María Montessori que dice: Si la ayuda y la salvación han de llegar solo puede ser a través de los niños. Porque los niños son los creadores de la humanidad. De aquí me permito hablar, señora Presidenta, desde el ámbito del libre ejercicio de donde provengo, diez años de libre ejercicio también en el ámbito de familia que me permiten hablar con conocimiento de causa respecto a los problemas judiciales que se presentan día a día. Hablar de niñas niños y adolescentes es hablar del bien máspreciado que tiene la sociedad. Por lo tanto, es un tema muy sensible que nos atañe a todos, señoras y señores asambleístas. Este Proyecto de Ley que cuenta con importantes aportes de aproximadamente seis cientos cincuenta y un artículos más de cuatrocientas páginas, es una reforma sustancial, sin embargo, considero que hay temas que requieren una nueva discusión para encontrar precisamente consensos con quienes, con la sociedad, con la academia, con las ONG con todos quienes estén involucrados en este sistema. Porque no aupemos y no pretendamos también quizás después de un debate muy apurado generar una crisis judicial en materia de familia niñez y adolescencia. Este Proyecto de Ley que representa un nuevo Código es grave cuando vemos las observaciones del Comité de los Derechos del Niño realizadas en el dos mil diecisiete, según consta en el informe de la Comisión y que entre sus principales preocupaciones están: Primero, el incumplimiento del Estado ecuatoriano con referencia al principio de especialidad en materia de niñez y adolescencia. Segundo, la generalización y naturalización de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

la violencia sexual con niñas niños y adolescentes; y, la limitada acción del Estado en la prevención de las conductas, entre otros también. Por lo expuesto, este Proyecto debe pasar para el análisis como así lo sostiene la arquitecta Pierina Correa, Presidenta de la Comisión Especializada para la materia y el debate dentro de la comisión acogiendo todas las propuestas también y recomendaciones y observaciones de todos los niveles, tanto también de la academia como de la sociedad. Ahora bien, hay temas que requieren un análisis especial como muchos dentro del Código también, pero dentro de los cuales puedo citar lo que establece el artículo ciento ocho, que no tienen nada más que ver con el interés superior del niño principio constitucional y supraconstitucional ratificado por el Estado ecuatoriano en varios tratados internacionales, que tienen que ver en materia de familia niñez y adolescencia. También el artículo ciento cincuenta, que establece la custodia del niño, niña y adolescentes quedará en las manos del padre que tenga las mejores condiciones. No podemos rebajar únicamente a una discusión de carácter económico, tiene que darse dentro del entorno social una discusión más amplia que requiere un equipo técnico de familia niñez y adolescencia. Hay cuestiones desproporcionadas en esta normativa como la imposición de medidas cautelares que ya recoge la normativa actual, a un padre que no pague alimentos se le impone una prohibición de salida del país, y el proyecto que está ahora en conocimiento recoge que además se le prohíba a ese padre sacar un pasaporte. Si ya tenemos una medida privativa que es no poder salir del país, es desproporcionado este tipo de medidas también. Son cuestiones que hay que valorar en base a la materia constitucional y legal. Ahora bien, estos son entre los temas también que requieren un debate profundo donde intervenga, como repito e insisto, la academia, colectivo ciudadano en general a fin de entregarles a nuestros niños, niñas y adolescentes ecuatorianos un texto que responda las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

necesidades sociales y actuales de nuestra gente. No podemos, compañeros legisladores, no podemos tratar este tema a la ligera, tenemos una enorme responsabilidad y este Pleno tiene que actuar en consecuencia con los niños niñas y adolescentes, pero sobre todo apegados al interés superior del niño. Es por ello, señora Presidenta y compañeros legisladores, más allá de una bandera política, más allá de una posición antojadiza esto es un deber que nos atañe a todos, es una responsabilidad con nuestras niñas, niños y adolescentes es una responsabilidad con la familia ecuatoriana, con aquel el núcleo más importante que recoge y protege la Constitución de la Republica, es hacia allá donde debe apuntar. Por eso hago un llamado que esta Asamblea, este Pleno de manera unánime acoja la moción presentada por la arquitecta Pierina Correa. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Amada Ortíz. -----

LA ASAMBLEISTA ORTÍZ OLAYA AMADA. Gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes ya, señora Presidenta, compañeros asambleístas, ecuatorianos, que hoy tienen atenta su atención a este accionar legislativo por parte de todos los ciento treinta y siete asambleístas y mucho más de quienes tenemos la tarea histórica de la construcción de leyes que realmente sean cuerpos jurídicos, flexibles con una visión humana y de interés para todos. Dieciocho años han pasado, del dos mil tres este es el código vigente, al dos mil veinte y uno, dieciocho años han pasado, una razón más que suficiente para ya reformar y actualizar la legislación que en muchos de su articulado aún tiene la constancia de instituciones como el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

será el que supervise algunas acciones. Esa es una de las razones fundamentales, además, de que por primera vez somos la Comisión Especializada Permanente para tratar los temas de niños, niñas y adolescentes, reconocimiento a quienes no hayan antecedido en las comisiones ocasionales que hayan hecho su trabajo de cercanía, de investigación de aportes y hoy lo siguen haciendo Twitter, que bien mientras exista voluntad política, responsabilidad legislativa que bien que así sea. Hoy somos responsables de entregar al país un código que verdaderamente garantice una legislación humana y vigilante de los derechos de nuestros niños, derechos que ya están es verdad en otras legislaciones, en otros códigos, en otras leyes jerárquicamente superior, pero debemos de tener una especializada y actualizada que vaya acorde, justamente, con algunos postulados que hoy también a nivel internacional se respetan y que han hecho observaciones, observaciones que estamos analizando. Es preciso además recalcar algo de base legal la Convención sobre los derechos de los niños ratifica que el Congreso Nacional de ese entonces el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve y en vigencia desde el dos de septiembre de mil novecientos noventa, en uno de sus considerandos expresa que los niños deben estar plenamente preparados para una vida independiente en sociedad y ser educados en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, y en particular en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad, eficiencia y eficacia nos han dicho, eficiencia y eficacia criterios de la Constitución de la República del Ecuador. Sin embargo, la política pública que no tiene nada que ver con el borrador del proyecto que hoy tenemos en nuestras manos debe de estar encaminada desde las carteras de Estado y que el Gobierno Nacional debe cumplir. La proclamación que es coherente con la declaración de Ginebra de mil novecientos ochenta y cuatro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

posteriormente plasmada en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los organismos internacionales que se interesan en el bienestar de las niñas niños y adolescentes, la Constitución de la República por su parte en el artículo uno contempla el Ecuador ahora es un Estado constitucional de derechos y justicia social. La declaración recogida en el artículo treinta y cinco al expresar que las niñas, niños y adolescentes son personas o grupos de atención prioritaria reconociendo su doble vulnerabilidad por su edad y maltrato infantil. En el artículo sesenta y nueve numeral cinco de la Carta Magna contempla para proteger los derechos de las personas integrantes de la familia, en el numeral cinco el Estado promoverá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilará el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos de padres y madres e hijos. El artículo ochenta y tres numeral dieciséis de la Constitución por su parte nos indica los deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley. Compañeros asambleístas, ecuatorianos, en conclusión, en este contexto como ya se lo ha dicho y de manera muy comprometida y así lo estamos sintiendo es necesario que para elaborar y normar un Código, un nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia se lo haga bajo principios de universalidad constitucionales, que lamentablemente el proyecto actual en algunas partes no ofrece esas garantías. No voy a señalar todo porque justamente es el afán de que este proyecto regrese a la comisión y nosotros lo podamos trabajar, recibiendo todos los aportes desde la sociedad civil, que no los estamos invitando a trabajar ya estamos trabajando con algunas organizaciones que nos han visitado desde la visita en territorio, que hemos hecho nosotros y la visita que nos han hecho a nosotros aquí justamente en la oficina de la Asamblea. Algunas instituciones que por respeto no voy a señalar sus nombres. Voy a señalar algo muy importante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

que hay que trabajar solo para que queden en el imaginario de los ecuatorianos de quienes también aplican derechos, como son los abogados, como son los jueces como son las instituciones, organizaciones de abogados, de foros de la misma Escuela Judicial que finalmente lo que se elabora en la Asamblea Nacional, este laboratorio de leyes finalmente, la aplicación de derechos lo hacen los colegas que aplican en cada momento las herramientas jurídicas que nosotros aprobamos. Voy a dar un caso especial, cuando la madre demanda un juicio de alimentos para que se fije la pensión se le concede desde la fecha de la presentación de la demanda y no desde la fecha de la sentencia, ojo, pero cuando el padre por cualquier motivo se quedó sin trabajo y demanda la rebaja de alimentos, la concesión de la rebaja se la hace desde el pronunciamiento de la sentencia y no desde la presentación de la demanda dando muestra clara y evidente, de discriminación y/o desigualdad cuando los principios constitucionales hablan del derecho a la igualdad. Compañeros, por lo dicho y por muchas razones que serán presentadas en un informe, señora Presidenta y señores asambleístas, es necesario o indispensable que el proyecto del nuevo Código Orgánico de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes regrese a la Comisión Especializada Permanente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para construir un código que se tome en cuenta los insumos u observaciones de la sociedad civil, gremios de profesionales, de abogados, Función Judicial y los organismos públicos y privados que trabajan en beneficio de la niñez. Por lo que pido se vote con todo el compromiso y el amor que se tiene por los niños del país, con la responsabilidad que se tiene con los padres y madres que fueron y serán siempre los mandantes. Así es también no se puede recordar quedémonos con esto, la palabra progreso no tiene sentido mientras existan niños infelices. Nuestro compromiso es con la causa la responsabilidad histórica que tenemos son con nuestros niños, hijos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

hombres y mujeres, estamos trabajando, seguiremos trabajando y no quiero en ningún momento pensar ni sentir que todos podamos en algún momento observar algo que pueda perjudicar a nuestros niños con ello. Muchísimas gracias, señores asambleístas, por votar, a favor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Wilma Andrade. -----

LA ASAMBLEISTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Muchas gracias, señora Presidenta. Señoras y señores legisladores, un saludo a todos los ecuatorianos que están siguiendo este debate. Yo quisiera empezar señalando, señora Presidenta, que es importante que se conozca aquí en el Pleno de esta Asamblea Nacional en el período dos mil veintiuno y veintidós recordar y llamar a la reflexión que esta reforma del Código de la Niñez, nace a partir de los espeluznantes casos de violencia sexual en el sistema educativo nacional el dos mil diecisiete. El caso Aampetra en Quito fue clave, las cifras investigadas llegaron a tres mil quinientos niñas, niños y adolescentes, abusados y muchos de ellos violados. La Asamblea Nacional al crear la Comisión Especializada se le otorgó la gran responsabilidad para atender temas y normas de la niñez y la adolescencia, para encargarse principalmente de realizar una reforma integral al Código de la Niñez y la Adolescencia y para fiscalizar el cumplimiento de las recomendaciones finales que hiciera la Comisión Aampetra. La situación de la niñez en el Ecuador es dramática porque no pasa solamente que el veinticinco por ciento de los niños sufren desnutrición crónica, sino que el veinticinco por ciento de niños están referidos y están involucrados en el trabajo infantil y esto en la pandemia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

se ha incrementado mucho más. Cerca de trescientos mil niños y niñas adolescentes trabajan y eso no puede ser en este país, este Código establece normas absolutamente claras para evitar el trabajo infantil y también hay que decirlo. Claro que la violencia sexual ha sido tratada también aquí, más de tres de cada niño han sido víctimas de la violencia sexual y también cinco de cada diez niños son víctimas de la violencia física y psicológica en hogares y escuelas. El código es tan amplio, señora Presidenta, por supuesto que el Código es amplio por eso puede tener contradicciones. Pero yo me pregunto, señora Presidenta, es acaso adecuado que cada norma que ha quedado de alguna forma postergada o que no fuera aprobada en la anterior Asamblea tenga que ser remitida a la Comisión pertinente. Si esa va a ser la práctica dígannos ustedes, cómo va a operar esta Asamblea. Yo me voy a ir también, señora Presidenta, porque el tema de la violencia y los datos de la violencia realmente de las niñas y niños y adolescentes en el país son absolutamente espeluznantes. La violencia física, el cuarenta y siete por ciento de padres golpea a sus hijos para disciplinarlos. La psicológica cuatro de cada diez niños y niñas sufren de insultos y encierros. La sexual son cuatro mil doscientos veintiún niñas y niños han sido víctimas de abuso sexual en sus aulas del dos mil catorce al dos mil veinte. La desatención de treinta y tres mil niños y niñas que mendigan en el Ecuador. Y en la violencia sexual en los últimos tres años trece mil novecientos sesenta y nueve mujeres fueron violadas, equivalentes a lo que significaría la población de un cantón, el cantón Espejo en Carchi, setecientos dieciocho víctimas tenían menos de 10 años. Una niña violada cada treinta y seis horas, cuatrocientos cuarenta y nueve fueron violadas por familiares, profesores y personas cercanas a su entorno. La Fiscalía registra alrededor de once denuncias diarias por violación, las niñas menores de catorce años son las principales víctimas el noventa y cinco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

por ciento de veces los perpetradores están en el entorno cercano. El embarazo adolescente en el Ecuador es el más alto de la región lo que ha llevado realmente a que nosotros tengamos que registrar mil ciento dos abortos de niñas de diez a catorce años, veinte mil seis cientos treinta y dos abortos en adolescentes en nuestro país. Según la Unesco los programas de educación sexual integral basados en currículos contribuyen al retraso de la iniciación sexual, la reducción en la frecuencia de relaciones sexuales, reducción en conductas riesgosas, el aumento en el uso de preservativos, el aumento de uso de anticonceptivos. Y me está refiriendo solo a una parte del Código porque se ha enfocado desgraciadamente el debate en este tema, porque aquí tenemos que desmitificar el hecho de que una niña de diez años se embarazada, una niña de diez años, una niña de once años, una niña de doce años no se embaraza, una niña es violada y eso tenemos que corregir y eso tiene que esta Asamblea no dar la espalda. Esa niña no puede y no podemos destrozarnos dos vidas, esa niña es la que experimenta no solo el mayor crimen, el crimen más execrable que puede haber que es una violación a una niña. Este Código recoge los planteamientos precisamente de que una niña violada no pueda ser obligada a ser madre, las niñas son niñas no son madres. Señora Presidenta, señores legisladores, sabemos la posición que tiene la Presidenta de la Comisión de la Niñez y Adolescencia, nosotros, el país se define como un Estado laico y siendo un Estado laico nuestras posiciones de orden espiritual o religiosa quedan para nuestro fuero interno, aquí se tiene que legislar como lo que somos, un Estado laico. Por lo tanto, los dogmas no pueden ser parte de nuestra legislación y ese es el riesgo al que estamos abocados, señora Presidenta. Yo me pregunto cómo vamos a justificar también el tema de la ley, aquí se ha dicho claramente que se ha agotado debate. El artículo sesenta y uno de la ley inciso décimo dice: Agotado el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

segundo debate la votación del texto final del proyecto de ley, no podrá exceder el plazo de sesenta días. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley por secciones o por artículos. En derecho público no podemos hacer nada de lo que no está escrito, lógicamente que entiendo que los nuevos miembros de la comisión quieran revisar el texto, quieran introducir cambios, pero legalmente no procede, no procede. Pero además también yo defiendo la posición porque aquí ya tuvimos este debate, ya tuvimos una lucha incansable para que los textos de avance sobre todo para defender a las niñas, a las adolescentes pueda quedar implementado en un texto. La comisión tiene muchos temas que resolver, muchos temas que actuar frente a los niños, a las niñas, a las adolescentes y también tiene la posibilidad cierta que cuando esté aprobado lo pueden reformar, pero no podemos cometer una ilegalidad. Y nosotros como Izquierda Democrática que hemos levantado la bandera de defensa a las niñas, a las mujeres, a las adolescentes violadas para que no sean revictimizadas no podemos de ninguna manera cometer una ilegalidad, nuestra posición será de abstenernos, pero vamos a luchar, a seguir luchando hasta que logremos que en este país no se penalice a la niña, a la adolescente que decida interrumpir un embarazo fruto del crimen más grande que es la violación. Ahí tenemos solamente una cadena de miseria, las niñas ricas no aparecen en las estadísticas solo son las niñas pobres las que son violadas y las que son obligadas a ser madres. Esas niñas cuando decimos salvar las dos vidas es solamente un artificio para condenarles a las dos a la madre de diez años, de doce años a mendigar, a ser denigrada, a darle la espalda al dolor que vive una niña violada. Por eso, señora Presidenta, pido que más bien se dé la posibilidad de que se aprueba el Código y después la comisión lo pueda establecer una reforma de creerlo pertinente. Muchas gracias, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Nathalie Viteri. -----

LA ASAMBLEISTA VITERI JIMÉNEZ NATHALIE. Gracias, señora Presidenta. Pido, por favor, al señor Secretario con su venia, señora Presidenta, que ponga el video que le he entregado. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, Presidenta, procedemos a la reproducción del video solicitado. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Voz de hombre. Cuál es su emergencia. Voz de mujer. Buenas noches. Voz de hombre. Qué paso señora. Voz de mujer. Me agredió mi marido. Voz de hombre. Necesita ayuda de ambulancia. Voz de mujer. Sí, porque estoy golpeada. Voz de mujer. Esta es una de las desgarradoras llamadas de auxilio registradas por el ECU991, en el cantón Loja. Las cifras oficiales de esta entidad demuestran el incremento del veinticuatro por ciento con referencia al dos mil veinte en los incidentes de violencia intrafamiliar, pues desde enero a junio de este año se suscitaron setecientos dieciséis emergencias de este tipo, que en promedio son cuatro agresiones por día. Voz de mujer. El cantón Loja, pues es quien lidera este tipo de estadísticas e incidentes con trescientos setenta y ocho, le sigue el cantón Catamayo con ciento diez y en este caso Saraguro con cuarenta y uno. Voz de mujer. El primer lugar de emergencias ocupa la violencia de género, mujeres agredidas sea por su pareja o familiares, seguido del resto de miembros del núcleo familiar como hombres, hijos y hermanos. Esto es cuantificado debido a que las llamadas han sido canalizadas por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

las propias mujeres agredidas solicitando auxilio, tanto desde casa como desde lugares públicos, las razones son múltiples hay caso donde las mujeres son agredidas por celos de su pareja, convivientes en estado etílico e incompreensión en el hogar o discrepancia en la convivencia. También hay casos de niños, jóvenes y adultos mayores violentados, cuyos procesos han sido canalizados hasta la junta cantonal de protección de derechos del cantón. Voz de mujer. Rompe el silencio no dudes en llamar al ECU911 para poder coordinar de manera urgente este tipo de incidentes y, de alguna manera precautelar la integridad y seguridad de cada uno de las personas que están siendo a lo mejor abusadas y pasando por este tipo de violencia intrafamiliar. Voz de mujer. Hasta la junta cantonal en lo que del año han llegado cerca de doscientos veintisiete casos de violencia en niños y adolescentes, más de ochenta y un casos de mujeres violentadas y procesos de adultos mayores en un número menor. Otro dato alarmante es que solo en junio de este año la Fiscalía solicitó cerca de diez medidas de protección por el delito sexual en niños y adolescentes. En Loja con cámaras de Mateo Castillo, María del Rocío Coronel". -----

LA ASAMBLEISTA VITERI JIMÉNEZ NATHALIE. Medidas de protección en caso de violación para niños y adolescentes, mujeres violentadas en las calles a vista y paciencia de todos, violencia intrafamiliar que observan los niños contra sus madres por parte de sus cónyuges, por parte de otros miembros de la familia con eso crecen nuestros niños viéndolo. Cómo no va a ser importante que este Código que si uno lo lee como espero que lo hayan leído todos tiene incongruencias por todas partes, no regrese a la Comisión Especializada de los niños y sea ellos los que realmente revisen artículo por artículo porque cada uno de ellos tienen realmente unas dudas mayores que otras. Por citar algunos en el

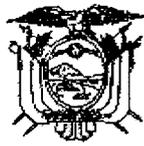


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

artículo tres, que dice, para la interpretación y aplicación concreta del interés superior. En cada caso se deberá tener en cuenta, y hablan de la convivencia de la integración en su familia. Y ahí hay que aclarar la redacción porque se dice que se valorarán las posibilidades y convivencia del retorno desde la óptica de sus intereses y no como un derecho de la familia. Cómo es eso de valorar la convivencia del retorno, hay que priorizar los derechos del niño, niña y adolescente por encima de cualquier derecho de la familia porque vemos que es ahí, como hemos visto en el video, donde ocurren las peores tragedias. Y que le dan al niño en caso de violencia sexual, una boleta de auxilio. Gracias, gracias por esa posibilidad que le va a presentar al violador, no me violes tío, tía, primo, papá, padrastro no me viole porque aquí tengo una boleta de auxilio mira a perfecto, gracias, ahí me quedo tienes un escudo inmenso que te protege y te aísla de mí cuando sabemos que los violan reiteradamente. El artículo treinta y seis cuando habla del derecho a tener una familia y a la convivencia familiar y habla de la separación de niños, de manera temporal por el menor tiempo posible y vemos que las autoridades tienen que separarlos hasta que se vea que no hay peligro para ellos. Aquí vemos que en la mayoría de las familias deberían ser separados definitivamente por el bien del menor o de ese adolescente, porque como sabemos inconscientemente tienden al síndrome de la repetición y esos niños que viven en la violencia serán violentos después, no por culpa de ellos, no, sino de lo que viven en sus familias y serán los que sean violentos o violentados cuando sean adultos. Por citar otro ejemplo tenemos que dice que no hay, que tiene que satisfacer las normas de la dietética, higiene y salud que provenga de la mal nutrición y que hay que indicar al Estado que regule la publicidad engañosa, ese es un tema que tiene que ir a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor que no tiene que estar en este Código, el derecho a la identidad de género y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

orientación sexual y dice: las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a desarrollar de forma autónoma y progresiva su orientación sexual e identidad de género, y ejercer su derecho a la identificación de acuerdo con su identidad de género y auto percibida. Saben que hacía un niño de dos o tres años ustedes lo visten de Superman y le dicen que puede volar y lo ponen en un balcón se lanza y vuela. Los niños creen todo lo que una persona le dice y si se lo dice su madre o alguien del círculo cercano lo creen porque su inocencia es maravillosa, porque su inocencia es tal que estando en las redes, por eso son víctimas de todos esos que luego crean la pornografía infantil porque ellos son inocentes y creen todo lo que se les dice. Por eso si un niño o adolescente tiene estos pensamientos tienen que ir acompañados siempre de un sicólogo para guiar a ese niño o niña o adolescente. Así también en el artículo sesenta y cinco cuando habla de la salud sexual y reproductiva dice: Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la salud sexual y reproductiva y luego dicen que las niñas que quedan embarazadas producto de la violación, tienen derecho al aborto porque no pueden vivir con el producto de una violación que les recuerde aquel hecho atroz que vivieron en la violación. Y que así lo señaló la Corte Constitucional y que al señalarlo la Corte ya está todo dicho. Pero nadie se pregunta si esa niña violada en ese momento tiene acaso la cabeza para pensar en tomar esa decisión o, si en su cabeza el único deseo de acabar con la vida de alguien es tal vez la de su violador que convive con ella, y que le va a seguir violando además día tras día que solo con escuchar el sonido de la puerta al abrirse recuerda la violación, que con el hecho de que se acerque cualquier hombre a ella tiene terror a que le ocurra lo mismo y que en su vida adulta va a recordar, cada vez que tenga una relación con un hombre, la violación una y otra vez, que lo que esa niña necesita es que recuperen su cuerpo de manera médica porque queda destrozado después de una violación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

que lo que esa niña necesita es un acompañamiento psicológico por el tiempo que lo requiera de parte del Estado antes de que le digan anda abortar, anda abortar, anda a abortar, como saben que ese niño es lo que va a recordar la violación y no el hombre que vive al lado de ella que día a día le viola durante años. Nadie habla del violador y las niñas que no quedan embarazadas qué pasa con ellas, nadie habla de ellas y los niños que son violados nadie habla de ellos... -----

LA SEÑORA PRESIDENTE. Tiene un minuto la señora Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI JIMÉNEZ NATHALIE. ...si tenemos también que las cifras de los niños que trabajan en el Ecuador que deben ser incluidos aquí son de más de cuatro mil niños, perdón, violados en las escuelas fiscales y particulares tienen que ser tomados en cuenta. Cuántos niños trabajan veinticinco mil seiscientos niños y niñas adolescentes trabajan en las calles solo en Quito eso es un problema que tenemos que solucionar, y que tiene que ser tomado en cuenta aquí. La situación de estos niños según la Unicef es una normativa específica que debe estar en el Código de la Niñez y la Adolescencia. Señores, esto no debe volver a la Comisión Especializada Permanente de la Niñez y la Adolescencia para que todos estos temas como mencionaba la asambleísta Paola Cabezas, sean la adopción, el vientre de alquiler, la adopción en el vientre. El COIP de la violación que hablaba con el consentimiento versus aquí que se le dé a la niña la posibilidad del consentimiento para tener actividad sexual, las pensiones que sabemos que a veces los padres ocultan su verdadero capital para no dar las pensiones adecuadas. Señores, por favor, no se trata de quien esté comandando o presidiendo una Comisión se trata de derechos de niños, se trata de que aquí en estas cuatro paredes no estamos tratando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

solamente entre nosotros es un país entero son diecisiete, casi dieciocho millones porque no hubo el último censo en el dos mil veinte trabajamos para ellos, señores, olvidense de colores de camisetas, olvidense de quién está presidiendo una Comisión o no en casos importantes, trascendentales y sobre todo de interés tan grande como son los niños olvidense del color de su camiseta, trabajemos para ellos, unámonos para ellos aquí adentro los representamos a todos no representamos a un partido, representamos al Ecuador entero. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, dé lectura a la moción presentada por la asambleísta Pierina Correa y tome votación. --

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición señora Presidenta, cumpro con dar lectura de la moción presentada: "Oficio No. AN-CPNA-2021-007-O. De mi consideración: Por medio del presente me permito poner en su conocimiento en la Continuación de la Sesión No. 697 del Pleno de la Asamblea Nacional, convocada para el día de hoy jueves 15 de julio de 2021 a las 10h00; amparada en lo que disponen los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, respecto del punto sobre el Proyecto del Código Orgánico para la Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, me permito presentar la siguiente moción previa a fin de que sea debidamente calificada y votada: Motivación. Es importante y necesario en razón del cambio del período legislativo iniciado el 14 de mayo del 2021, y de la creación de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo esta la instancia pertinente para el tratamiento de la materia se articule el texto final previo a la votación del Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

recoja y sistematice las observaciones realizadas tanto en el anterior período legislativo, incorporando además los aportes de los miembros de la actual Comisión Especializada. En tal virtud, mociono: 1. Que se suspenda la discusión del punto sobre el segundo debate del Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. 2. Que el asunto pase a la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, para que remita un nuevo texto final de votación del Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, que recoja y sistematice las observaciones realizadas tanto en el anterior período legislativo, incorporando además los aportes de los miembros de la actual Comisión Especializada. Suscribe la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Asambleísta Pierina Correa Delgado. Además, señora Presidenta doy lectura a la parte resolutive del proyecto de Resolución adjunto a la moción ingresada. Artículo 1. Suspender la discusión de segundo debate del proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que el asunto pase a la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, y se recojan y sistematice las observaciones realizadas tanto en el anterior período legislativo, incorporando además los aportes de los miembros de la actual Comisión Especializada. Artículo 2. Disponer a la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, realice y remita a la Presidenta de la Asamblea Nacional y por su intermedio a este Pleno, el nuevo texto final de votación del proyecto del Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en un plazo máximo de 180 días a partir de la notificación con la presente Resolución, a fin de que se continúe con el trámite respectivo dentro de la Sesión 697 del Pleno de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

Nacional. Artículo 3. Disponer a la Secretaría General notifique la presente Resolución a la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, junto con el informe para segundo debate del proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes". Hasta ahí lo solicitado señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tome votación señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición proceso a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y seis asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción previa presentada por la asambleísta Pierina Correa Delgado, contenida en el Oficio No. AN-CPNA-2021-007-O. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento veintiún votos afirmativos, cero votos negativos, cero votos en blanco, quince abstenciones. En tal virtud ha sido aprobada la moción previa presentada por la asambleísta Pierina Correa Delgado. ---

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, siguiente punto del Orden



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

del Día. Señor Secretario, tome votación de la reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a tomar votación de la moción reconsideración que acaba de ser presentada por el asambleísta Lenín Mera. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y cuatro asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Lenin Mera, referente a la reconsideración de la votación de la moción previa presentada por la asambleísta Pierina Correa Delgado, constante en el Oficio No. AN-CPNA-2021-007-O. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con catorce votos afirmativos, ciento catorce votos negativos, cero votos en blanco, seis abstenciones. Por tanto, no ha sido aprobada la moción de reconsideración presentada por el asambleísta Lenín Mera. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Informe de segundo debate del proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las provincias de Esmeraldas y Manabí.” -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura al informe, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización señora Presidenta. “Memorando No. AN-CEDEP-2021-0023-M. Quito, Distrito Metropolitano 21 de marzo de 2021. Para: Señor magister César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para segundo debate del proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí. De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, amparado en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien remitir el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí, mismo que fue aprobado en la sesión No. 0103 de 15 de marzo de 2021, a fin de que se continúe con el trámite respectivo al interior de la Asamblea Nacional. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, ingeniero Claudio Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí, calificado por el Consejo de Administración Legislativa y asignado para su tratamiento a la Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 622-A

favor, dé lectura la Convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su disposición, señor Vicepresidente, procedo a dar lectura a la Convocatoria. “Por disposición de la señora abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 12 y 127.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y según lo dispuesto en el Instructivo de Retorno a las Actividades Presenciales y Semipresenciales en la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 622 en modalidad semipresencial del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 20 de julio de 2021, a las 16:00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objetivo de tratar el siguiente orden del día aprobado: Informe de Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a diversas leyes para evitar abusos de las entidades del Sistema Financiero Nacional”. Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señor Vicepresidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a la lectura de informe, señor Secretario.-----

IV



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

mismo sea analizado y debatido en el máximo órgano del poder Legislativo. 2. Antecedentes 2.1. La asambleísta Mae Montaña, mediante oficio No. 101-2018-MMV-AN de 24 de abril de dos mil 2018, presentó ante la Asamblea Nacional el “Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de la Provincia de Esmeraldas”. 2.2. El Consejo de Administración Legislativa, CAL, mediante Resolución CAL-2017-2019-359 de 29 de mayo de 2018, calificó y remitió el Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de la Provincia de Esmeraldas, para su trámite de ley correspondiente, y de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia, a la Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en virtud de que cumplió con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.3. La Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en la sesión No. 57 del 04 de julio de 2018, en la cual se dispuso su sociabilización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.4. Dentro de la Comisión se ha decidido ampliar el ámbito de aplicación del proyecto de ley, ya que, en la provincia de Manabí también existen los mismos problemas sociales como la inseguridad, violencia y falta de atención de servicios básicos por parte del Estado ecuatoriano, razón por la cual se acordó cambiar su denominación a “Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí”. 2.5. Durante la etapa de socialización hasta la aprobación del informe para primer debate de este proyecto de Ley, han comparecido en esta Comisión los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos, asambleístas y entidades del Estado: -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

N° Sesión	Fecha	N°	Nombre	Cargo	Institución
58	18 de julio de 2018	1	Mae Montaña	Asambleísta	Asamblea Nacional
17	30 de octubre de 2019	2	Freddy Salarriaga	Alcalde de Atacames	Alcaldía de Atacames
		3	Jackson Torrez	Viceministro de Producción del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
		4	Nataly Álvarez	Directora de Emprendimiento e Innovación	Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

2.6. Han presentado por escrito sus observaciones hasta la aprobación del informe para primer debate, los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos, entidades del Estado y asambleístas: -----

N°	Documento N°	Fecha	Nombre	Cargo	Institución
1	Oficio No. 240-AN-GCS-2019	29 de octubre de 2019	Guillermo Celi Santos	Asambleísta	Asamblea Nacional
2	Memorando Nro. AN-CCMM-2020-0061-M	18 de agosto de 2020	María Mercedes Cuesta	Asambleísta	Asamblea Nacional
3	Memorando Nro. AN-ZVM-2020-0013- M	18 de agosto de 2020	Mariano Zambrano Vera	Asambleísta	Asamblea Nacional
4	Memorando Nro. AN-SCDJ-2020-0085-M	12 de noviembre de 2020	Doris Soliz	Asambleísta	Asamblea Nacional
5	Memorando Nro. AN-RBCM-2020-	19 de noviem-	Carmen	Asambleísta	Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

	0076-M	bre de 2020	Rivadeneira Bustos		Nacional
6	Memorando Nro. AN-RBCM-2020-0079-M	20 de noviembre de 2020	Carmen Rivadeneira Bustos	Asambleísta	Asamblea Nacional

Total, de observaciones recibidas 6. 2.7. En la sesión No. 089 de 02 de diciembre de 2020, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó por unanimidad con ocho (8) votos afirmativos el informe para primer debate del “Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí”. 2.8. Mediante Memorando Nro. AN-CDEP-2020-0105-M de 03 de diciembre de 2020, se remitió al Presidente de la Asamblea Nacional, ingeniero César Litardo Caicedo, el informe para primer debate del “Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.9. En la Sesión No. 690 de 06 de enero de veintiuno, el Pleno de la Asamblea conoció y debatió el informe para primer debate del “Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí”, en la cual intervinieron y emitieron sus observaciones los siguientes asambleístas: -----

N°	Fecha
1	Esteban Albornoz - Ponente
2	Rubén Bustamante
3	Carmen Rivadeneira
4	Lenin Plaza
5	Mae Montaña
6	Carlos Gallardo
7	Pinuccia Colamarco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

8	Carlos Cambala
9	Carlos Ortega
10	René Caza
11	Max Íñiguez
12	Héctor Muñoz

2.10. Hasta la aprobación del informe para segundo debate del “Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí”, se han presentado por escrito observaciones por parte de los siguientes asambleístas: -----

No.	Documento N°	Fecha	Nombre	Cargo	Institución
1	Memorando Nro. AN-OACU-2021-0003-M	6 de enero de 2021	Carlos Ortega	Asambleísta	Asamblea Nacional
2	Oficio No. AN-CDGC-2021-0001	6 de enero de 2021	Carlos Gallardo	Asambleísta	Asamblea Nacional
3	Oficio s/n	8 de enero de 2021	Héctor Muñoz	Asambleísta	Asamblea Nacional
4	Memorando Nro. AN-GDNJ-2021-0001-M	13 de enero de 2021	Hugo Caza	Asambleísta	Asamblea Nacional
5	Memorando No. 318 AN-ACMRB-2021	17 de febrero de 2021	Carmen Rivadeneira	Asambleísta	Asamblea Nacional
6	Memorando Nro. AN-RBCM-2021-0014-M	23 de febrero de 2021	Carmen Rivadeneira	Asambleísta	Asamblea Nacional
7	Memorando N°. 320-AN-ACMRB-2021	23 de febrero de 2021	Carmen Rivadeneira	Asambleísta	Asamblea Nacional

2.11. Hasta la aprobación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las Provincias de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

Esmeraldas y Manabí, no se han recibido nuevas comparecencias de actores públicos o privados, ciudadanos, asambleístas o entidades del Estado. 2.12. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, conoció, tramitó y debatió el “Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí”, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a través del análisis de las comunicaciones, intervenciones, comentarios y observaciones realizados de manera verbal y por escrita por los diferentes asambleístas miembros de la Comisión, dentro de las sesiones que se detallan a continuación: --

N°	N° de Sesión	Fecha
1	57	4 de julio de 2018
2	58	18 de julio de 2018
3	95	7 de mayo de 2019
4	4	10 de julio de 2019
5	17	30 de octubre de 2019
6	74	19 de agosto de 2020
7	84	28 de octubre de 2020
8	85	4 de noviembre de 2020
9	87	18 de noviembre de 2020
10	89	2 de diciembre de 2020
11	95	20 de enero de 2021
12	99	17 de febrero de 2021
13	100	24 de febrero de 2021
14	103	15 de marzo de 2021

2.13. En la sesión No. 0103 de 15 de marzo de 2021, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la

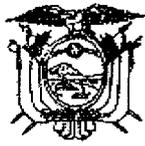


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

Microempresa conoció, debatió y aprobó por unanimidad con doce (12) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones, cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes, el informe para segundo debate del “Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí”. 3. Base Legal para el tratamiento del proyecto de ley. Para el tratamiento del “Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí”, se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional, legal y reglamentario: 3.1. Constitución de la República “Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. (...)” “Artículo 132. La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: 1. Regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 2. Tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes. 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados. 5. Modificar la división político-administrativa del país, excepto en lo relativo a las parroquias. 6. Otorgar a los organismos públicos de control y regulación la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales.” “Artículo 133. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución. 2. Las que regulen el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica.” “Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional. 2. A la Presidenta o Presidente de la República. 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia. 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones. 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. 6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados.” “Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará.” “Art. 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial.” 3.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. “Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; (...)” Artículo 53. Clases de Leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Artículo 54. De



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

la Iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. A la Presidenta o Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional.

Artículo 55. De la Presentación del Proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional distribuya el proyecto a todas las y los asambleístas, difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional, se difunda públicamente su extracto y remita el proyecto al Consejo de Administración Legislativa.

Artículo 56. Calificación de los Proyectos de Ley. El Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional y verificará que cumpla, con los siguientes requisitos: 1. Que se refiera a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga exposición de motivos y articulado; y, 3. Que cumpla los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. Si el proyecto no reúne los requisitos antes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

detallados no se calificará. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento del mismo y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa inmediatamente remitirá a la Presidenta o Presidente de la Comisión Especializada, junto con el proyecto de ley, la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de treinta días, contestará motivadamente a los proponentes del proyecto de ley, la resolución que se ha tomado respecto del trámite de su propuesta. La Presidenta o Presidente del Consejo de Administración Legislativa, ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, que distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, dentro de las veinticuatro horas siguientes de adoptada, así como que se difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 57. Del Tratamiento del Proyecto de Ley. A partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, dispuesta por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o Presidente de la Comisión Especializada ordenará se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las y los integrantes de la misma, de la ciudadanía y de las organizaciones registradas para el efecto, el inicio de dicho trámite y el proyecto de ley, a través del portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 58. Informes de las Comisiones Especializadas. Las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la Comisión Especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la Comisión Especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a quince días. La Comisión Especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de máximo veinte días para presentar el informe detallado en este artículo. En todos los casos, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría. Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. Las comisiones especializadas elevarán los respectivos informes a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea Nacional. El Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, ordenará su distribución a los asambleístas por Secretaría General de la Asamblea Nacional. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión y las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta tres días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley. “Artículo 130. De los Debates. Para intervenir en los debates, las y los asambleístas deberán pedir la palabra a la Presidencia. Todas las y los asambleístas que intervengan en el Pleno o en las comisiones especializadas no podrán ser interrumpidos, salvo que se presente un punto de orden o moción de información con su respectiva fundamentación. En los casos de punto de orden o moción de información se podrá usar la palabra por un máximo de dos minutos. En el Pleno de la Asamblea Nacional, una o un asambleísta podrá intervenir máximo dos veces en el debate sobre un mismo tema o moción: durante diez minutos en la primera ocasión, y cinco minutos en la segunda. Las intervenciones podrán ser leídas o asistidas por medios audiovisuales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

Las o los presidentes de las Comisiones Especializadas o quienes ellos deleguen, podrán presentar o exponer el proyecto de ley en primer o segundo debate por un lapso de quince minutos. Los y las asambleístas cuya lengua materna no sea el castellano, podrán realizar su intervención en su lengua y luego podrán traducirla al castellano en un tiempo máximo de cinco minutos adicionales. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional o de las comisiones especializadas, en su caso, procurarán la participación de asambleístas de diversas tendencias políticas.” Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. “Artículo 28. De los Informes. Las comisiones especializadas permanentes y ocasionales elaborarán un informe sobre el proyecto de ley o resolución, que contendrán, como mínimo, lo siguiente: Número y nombre de la Comisión Especializada permanente y Ocasional. Fecha de informe. Objeto. Antecedentes. Detalle de la sistematización de las observaciones realizadas por los asambleístas y de los ciudadanos que participaron. Detalle de la socialización realizada por la Comisión Especializada Permanente y Ocasional. Análisis y razonamiento. Asambleísta ponente. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe. Texto propuesto de articulado de proyecto de ley o resolución, según corresponda. Certificación de la secretaria o secretario Relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley o resolución, según corresponda. Detalle de anexos, en caso de existir. El proyecto de ley contiene una regulación y reforma en materia financiera y tributaria y ha sido remitido por el Presidente de la República del Ecuador, motivo por el cual la iniciativa de dicho proyecto de ley es correcta, por cuanto cumple con todos los requisitos dispuestos para su trámite y acorde a las disposiciones legales y constitucionales vigentes.” Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional “Artículo 1. Objeto. Este Reglamento tiene por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

objeto regular la implementación de las sesiones virtuales del Pleno, del Consejo de Administración Legislativa y de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; así como la aplicación del teletrabajo emergente de los servidores de la Gestión Legislativa y Administrativa de la Asamblea Nacional. Se podrá acordar la Convocatoria a sesiones virtuales y la aplicación del teletrabajo emergente, siempre que medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a lo determinado en la codificación del Código Civil, que hagan necesaria su implementación, como en el caso de la emergencia sanitaria nacional por la pandemia del Covid-19. “Artículo 2. Ámbito. El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento para el Presidente de la Asamblea Nacional, asambleístas principales, suplentes y quienes se principalicen de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. De la misma manera estas disposiciones son obligatorias para el Secretario General de la Asamblea Nacional, Secretarios y Secretarias Relatoras de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales y los servidores legislativos que dependan presupuestaria y administrativamente de la Asamblea Nacional, bajo cualquier modalidad, sea con nombramiento o contrato de servicios ocasionales, en el ámbito y ejercicio de sus funciones.” 4. Análisis y Razonamiento 4.1. Antecedentes normativos. La Constitución de la República del Ecuador (CRE), en su artículo 3 numeral 5 determina como un deber primordial del Estado la planificación del desarrollo nacional, la erradicación de la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos para acceder al buen vivir. En igual sentido, la Carta Magna, en el artículo 275 prescribe que el régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. En este sentido se vislumbra que el buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza. De igual manera en la Carta Fundamental ha reconocido diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas, según lo señalado en el artículo 319. 4.2. Análisis y Debate al Interior de la Comisión. El presente proyecto fue presentado a raíz de los efectos adversos provocados por el terremoto del 16 de abril de 2016, que afectó en mayor medida a las provincias de Esmeraldas y Manabí; así como, por los graves acontecimientos de violencia ocurridos en la provincia de Esmeraldas durante el año 2018, con el secuestro de periodistas en este mismo lapso y por la falta de atención del Estado ecuatoriano para el cumplimiento de necesidades básicas que soportan las personas que viven dentro de estas circunscripciones territoriales. Uno de los primeros puntos que se trató dentro de la Comisión, es ampliar el ámbito de aplicación del proyecto de ley, ya que originalmente se previó establecer sus efectos y beneficios solamente para la provincia de Esmeraldas; sin embargo, las consecuencias y efectos del terremoto, no fueron exclusivas de la provincia en mención, sino también en la provincia de Manabí, además en esta provincia también se evidencian problemas de inseguridad, violencia y falta de atención por parte del Estado ecuatoriano para la satisfacción de necesidades básicas de las personas que lo habitan, razón por la cual se acordó cambiar su denominación a “Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí”. De acuerdo a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

observaciones que fueron presentadas por los asambleístas de la mesa legislativa y al análisis que se ha realizado al articulado presentado en el proyecto de ley, se ha detectado que varios preceptos propuestos, ya se encuentran desarrollados en normas vigentes dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano como son: Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal; Ley Orgánica de Discapacidades; Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación; Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016, entre otras, algunos de los cuales fueron tramitados dentro de esta mesa legislativa. También dentro del debate de la mesa Legislativa se ha señalado que es poco efectivo regular dentro de un proyecto de ley, competencias que actualmente son ejercidas por otras instituciones del Estado, sobre todo en materia de planificación, comercio exterior, producción y educación que cuentan con programas y proyectos para el desarrollo nacional. Una vez que el proyecto de ley fue analizado y discutido durante el primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional; así como, en el interior de la mesa Legislativa, se ha reestructurado, simplificado e incluido en su redacción varios artículos y realizado varias precisiones que fueron presentadas por diferentes asambleístas con el objetivo de mejorar la estructura, alcance y efectividad del proyecto de ley. En tal sentido se han acogido por la mesa legislativa las recomendaciones para incluir en el ámbito de aplicación de la presente ley al Sector No Financiero de la Economía Popular y Solidaria que abarca a cooperativas, asociaciones, organizaciones comunitarias, redes, uniones y federaciones, con el objetivo de contar con más actores que permitan dinamizar el sistema económico de las provincias de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

Esmeraldas y Manabí. De igual manera se ha eliminado dentro de su estructura la referencia a los capítulos del proyecto de ley, tomando en consideración que es factible dividir el articulado, determinando los incentivos no fiscales al inicio del proyecto de ley; y, en la parte final la creación y atribuciones de la Unidad Coordinadora. Se ha considera por los miembros de la Comisión tomar en cuenta la propuesta de la asambleísta Carmen Rivadeneira, para incluir una disposición general mediante la cual las empresas públicas o sus unidades de negocios cuyas operaciones se ejecuten dentro de la circunscripción territorial de la provincia de Esmeraldas o de Manabí, priorizarán de manera preferente y obligatoria un porcentaje mínimo en sus presupuestos anuales para la previsión y contratación de bienes, obras, servicios y proyectos de inversión, con micro, pequeñas y medianas empresas; y asociaciones de la economía popular y solidaria radicadas en estas provincias. Finalmente, respecto a la Unidad Coordinadora que se propone en el presente proyecto de ley, se ha considerado reforzar su conformación para que tenga un espectro de actuación más amplio, sobre otros organismos que actúan de manera más específica, como es el caso del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016; y, se ha propuesto entre sus atribuciones, la coordinación, seguimiento y expedición de políticas públicas por parte de los entes rectores que la conforman. 4.3. Análisis de la Estructura del Proyecto de Ley. El “Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí”, propone un cuerpo normativo que se compone de un total de doce artículos. El objeto del proyecto de ley busca reactivar el sistema productivo de las provincias de Esmeraldas y Manabí, a través de la aplicación de estímulos, así como la priorización de planes educativos y planificación para el mejoramiento de infraestructura



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

pública y vivienda para las provincias en mención. En el presente proyecto de Ley, se propone el desarrollo de proyectos de capacitación para emprendedores por parte de instituciones públicas encargadas del desarrollo productivo en el país. También se prevé el apoyo a micro, pequeños y medianos emprendimientos, productores agrícolas, gestores de turismo, entre otros, sobre temas relativos a propiedad intelectual. Se establecen herramientas para el otorgamiento de créditos a través de instituciones de la banca pública. Se propone la creación de la Unidad Coordinadora para la Reactivación de las Provincias de Esmeraldas y Manabí. Así también, se desarrollan los parámetros de asistencia técnica, promoción comercial, diseño y ejecución de proyectos para aumentar o crear la oferta exportable dirigida a micro, pequeños y medianos emprendimientos, productores agrícolas, gestores de turismo, entre otros, de las provincias de Esmeraldas y Manabí. Se establece la coordinación con los entes rectores de Educación General y Educación Superior para la atención prioritaria en el diseño de programas educativos priorizados para las provincias de Esmeraldas y Manabí. También se incluye la planificación para el mejoramiento de infraestructura pública para las provincias de Esmeraldas y Manabí. Se ha incluido una disposición general mediante la cual las empresas públicas o sus unidades de negocios cuyas operaciones se ejecuten dentro de la circunscripción territorial de la provincia de Esmeraldas o de Manabí, priorizarán de manera preferente y obligatoria un porcentaje mínimo en sus presupuestos anuales para la previsión y contratación de bienes, obras, servicios y proyectos de inversión, con micro, pequeñas y medianas empresas; y asociaciones de la economía popular y solidaria radicadas en estas provincias. Finalmente, se han incluido dos disposiciones transitorias, la primera tiene como objetivo que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda atienda a los beneficiarios de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

la remisión establecida en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, respecto de los bonos o incentivos de vivienda de emergencia, en las modalidades de reasentamiento, reconstrucción, reposición y otros, que incluye a los programas desarrollados por el Miduvi antes del 16 de abril del 2016, pero que también fueron perjudicados por los efectos del terremoto; y, la segunda, guarda relación con la necesidad de que la Unidad Coordinadora expida de manera obligatoria, los reglamentos que regulen su funcionamiento, en un plazo no mayor a noventa días. 5. Conclusión y Recomendación. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, considera necesaria esta iniciativa de ley y sobre las base de los argumentos expuestos en el presente documento, se permite poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del “Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí”, el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 0103 de 15 de marzo de 2020. 6. Resolución. Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas en el presente documento, así como las señaladas en las sesiones realizadas por esta Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, Resuelve aprobar el presente Informe para Segundo Debate del “Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí”, con doce (12) votos a favor; cero (0) en contra; cero (0) abstenciones; cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes. 7. Asambleísta Ponente. El asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente y miembro de esta Comisión Especializada, es el ponente del proyecto de ley y del presente informe. Las señoras y los señores asambleístas que suscriben el presente informe para primer debate del “Proyecto de Ley Orgánica para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí”: Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente. Homero Castanier Jaramillo, Vicepresidente. Fernando Burbano Montenegro, miembro. Rubén Bustamante Monteros, miembro. Elizabeth Cabezas Guerrero, miembro. Fernando Callejas Barona, miembro. María Cristina López Gómez de la Torre, miembro. María Mercedes Cuesta Concari, miembro. Carmen Rivadeneira Bustos, miembro. César Rohón Hervas, miembro. Doris Soliz Carrión, miembro. Mariano Zambrano Vera, miembro. Mauricio Zambrano Valle, miembro. En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Certifico: Que el presente informe para segundo debate del “Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí”, fue conocido, debatido y aprobado por unanimidad en la sesión No. 0103 de 15 de marzo de 2021, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Esteban Albornoz Vintimilla, Fernando Burbano Montenegro; Rubén Bustamante Monteros; Elizabeth Cabezas Guerrero; María Mercedes Cuesta Concari; Fernando Callejas Barona; María Cristina López Gómez de la Torre; Carmen Rivadeneira; César Rohón Hervas; Doris Soliz Carrión; Mauricio Zambrano Valle; y, Mariano Zambrano Vera, con la siguiente votación: Afirmativos: doce (12). Negativos: cero (0). Abstenciones: cero (0). Blancos: cero (0). Asambleístas ausentes en la votación: uno (1): Homero Castanier. Adicionalmente, debo manifestar que fue remitida la comunicación del asambleísta Homero Castanier Jaramillo, mediante el cual se adhirió a la votación de mayoría para la aprobación del referido informe. Quito Distrito Metropolitano, quince de marzo de dos mil veinte. Atentamente. Abogado. Pedro Cornejo Espinoza. Secretario Relator de la Comisión Especializada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Adicionalmente, señora Presidenta, hay el Memorando No. AN-CDEP-2021-0105M. Quito Distrito Metropolitano, 13 de julio de 2021. Para: Abogado Álvaro Salazar Paredes. Secretario General. Asunto: Respuesta solicitud de Ponente para informe de segundo debate del proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí. De mi consideración: En referencia al Memorando No. AN-SG-2021-2078M del 13 de julio de 2021, me permito informar a usted que el asambleísta designado como Ponente del informe de segundo debate del proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí que será debatido dentro del Orden del Día convocado para la continuación de la Sesión No. 697 del Pleno de la Asamblea Nacional será el asambleísta César Rohón Hervas. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente. Magíster Daniel Noboa Azin. Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa”. Hasta ahí el informe, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta César Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Fundamental el día de hoy que este Pleno de la Asamblea Nacional pueda analizar y aprobar el segundo debate de esta importantísima Ley, para la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí como hemos escuchado en el informe, señora Presidenta, señores legisladores, este es proyecto inicialmente enviado al seno de la Comisión de Desarrollo Económico de parte de la asambleísta Mae Montaña, el veinticuatro de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

abril del dos mil dieciocho. Que tenía como objetivo básicamente la reactivación de la provincia de Esmeraldas, posteriormente este Proyecto fue calificado el veintiocho de mayo del dos mil dieciocho por el CAL y remitido a la Mesa de Desarrollo Económico. En la Comisión de Desarrollo Económico en las discusiones de esta importante Ley se amplió el proyecto a Manabí por tener las mismas necesidades, y ese momento fue modificado a Ley Orgánica para la Reactivación Económica Productiva de Manabí y Esmeraldas presentada, iniciativa propuesta dada por los asambleístas Guillermo Celi y Carmen Rivadeneira. La Comisión de Desarrollo Económico sociabilizó estos proyectos, señora Presidenta, señores legisladores, atendiendo pues a todos los actores sociales, públicos y privados a fin de conocer, entender y aportar para la construcción de esta importante Ley. En sesión cero ochenta y nueve, el dos de diciembre del año dos mil veinte se aprobó por unanimidad el informe para primer debate de esta Ley. Posteriormente, en la sesión ciento tres de la Comisión el quince de marzo del dos mil veintiuno, también por unanimidad, señora Presidenta, señores legisladores, se aprobó el informe para el segundo debate. Y, finalmente, en la sesión cero cuatro del pasado cuatro de junio del dos mil veintiuno, en la actual Comisión de Desarrollo Económico Productivo y de la Microempresa se aprobó este informe para que sea tratado en el Seno de esta Asamblea Nacional. Este proyecto tiene como objetivo y finalidad principal atender los afectos adversos provocados por el terremoto del año dos mil dieciséis, que afectó a las provincias hermanas de Manabí y Esmeraldas y también en la provincia de Esmeraldas ante el secuestro de periodistas en el año dos mil dieciocho. Hay leyes vigentes que ya atienden las necesidades y que sirven hoy de complemento a esta importante ley de doce artículos. Leyes complementarias como, por ejemplo, la Ley de Emprendimiento e Innovación, la Ley de Discapacidades, la Ley de Fomento Productivo, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

Ley de Solidaridad a la Reactivación y Reconstrucción de las Zonas Afectadas por el Terremoto de Manabí y Esmeraldas. Qué puntos trascendentales importantes tiene esta Ley, paso a enumerarlos y a considerarlas, señora Presidenta, señores legisladores. Esta Ley tiene un cuerpo normativo de doce artículos, pero qué busca esta Ley. Esta Ley busca reactivar el sistema productivo de Esmeraldas y Manabí a través de estímulos, busca adicionalmente priorizar planes educativos, planificación para mejorar la estructura pública y de vivienda. Manabí y Esmeraldas, especialmente, Esmeraldas ha sido provincia de menor desarrollo económico. En el caso de Esmeraldas pues el impacto del terremoto afectó gravemente su estructura, su trabajo, su producción, sus viviendas, al igual que Manabí. Y, por lo tanto, es fundamental establecer estímulos que permitan reactivar la producción general del empleo, proyectos para capacitar y educar a nuestras gentes, a nuestros jóvenes, a nuestros emprendedores, a cargo de instituciones públicas encargadas del desarrollo productivo del país, particularmente de la localidad. Instituciones como la Corporación Financiera Nacional y el Banco Nacional de Fomento tienen que ser prioritarias, al igual que el Banco de la Vivienda para fomentar la creación de nuevos impulsos de viviendas, de trabajo, de producción, de nuevos proyectos de desarrollo nacional. Apoyo a los microempresarios, a productores agrícolas y pecuarios, pesqueros, gestores de turismo, entre otros. Es fundamental dentro de esta Ley, particularmente estas dos provincias hermanas tienen estas características, tienen turismo, tienen agricultura, tienen pesca. Y, por lo tanto, que importante es poder impulsar estas actividades ordenadamente. Generar herramientas para el otorgamiento de crédito a través de la banca pública, que fundamental es el crédito, señora Presidenta, señores legisladores, para impulsar estas actividades productivas que hemos mencionado, la agricultura, la pesca, el turismo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

entre otras, en estas dos provincias que tienen estas características similares. Se requiere de asistencia técnica de promoción comercial y fomentar lo más importante que requiere el Ecuador el día de hoy para sostener la dolarización, trabajo, producción y exportaciones. Se requiere, señora Presidenta, señores legisladores, coordinar entre los rectores de educación general y superior para mejorar los niveles educativos. Esta es una prioridad no solo para estas provincias, sino para todo el país, mejorar los niveles educativos para tener mejores niveles de formación, mejores profesionales y éxito en nuestro desarrollo. Es interesante la transitoria establecida que establece que las empresas públicas locales, tanto de Esmeraldas o Manabí determinen y establezcan un porcentaje mínimo para contratar servicios de pequeñas empresas, de microempresarios y de asociaciones de la Economía Popular y Solidaria para impulsar, apoyar estas pequeñas actividades, para fortalecerlas para que sigan adelante y que tengan también su crecimiento y su participación en el desarrollo provincial. Se establecieron dos transitorias muy importantes. La primera que tiene que ver con el Ministerio de Vivienda para que atienda a los beneficiarios de la remisión. Artículo tercero, establecido en los reasentamientos, reconstrucción y otros por parte del Banco, por parte del Miduvi. Respecto a los bonos de vivienda de emergencia, no nos olvidemos que tanto Esmeraldas y Manabí pasan por los efectos devastadores del terremoto que hasta día de hoy después de cinco años, no se han podido solucionar al ciento por ciento, y me refiero a que todavía hay familias en carpas. Y me refiero también a que hay hospitales que estaban en proceso de construcción y licitación que ni lo uno ni lo otro acontecido. La necesidad de crear una unidad coordinadora en las dos provincias obligatoria que expidan los reglamentos, que regulen sus funcionamientos en los próximos noventa días después de aprobada esta Ley. Esto es fundamental, muchas veces



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

se hacen leyes en el país y no se hacen los reglamentos y, por lo tanto, las leyes se quedan sin la aplicación debida. Esta Ley también busca estímulos no fiscales, nosotros como Asamblea Nacional no podemos de ninguna manera generar estímulos tributarios o económicos, o financieros, esta es función facultad plena únicamente del Ejecutivo, pero si podemos determinar estímulos no fiscales como: La capacitación y la formación de los emprendedores. Consultorías y asesorías especializadas para mejorar las empresas, la producción y la eficiencia. Acceso al financiamiento que es fundamental para poder consolidar las actividades productivas. Articulación de programas e instrumentos y distintas acciones, productos de acciones para levantar la competitividad, esto es fundamental, sino aumentamos la competitividad y la eficiencia en el país vamos a seguir anclados al pasado. El Ecuador tiene que dar un paso fundamental para ser competitivos, para ser más productivos y para ser más eficientes. Apoyo a técnicas expresas que permitan potenciar las exportaciones. Tenemos que cambiar la mentalidad, no solo producir para el mercado local, sino mejorar la producción, mejorar la calidad de nuestros productos e impulsar para hacernos exportadores, esto va a generar divisas y va a sostener la dolarización. Necesitamos de nuevas tecnologías y hay que fomentar el uso de nuevas tecnologías, justamente, para promover todas estas actividades que estamos comentando en las provincias de Manabí y Esmeraldas. Finalmente, se establece la necesidad de crear una unidad coordinadora para la reactivación, como objetivo es establecer un plan adecuado con políticas públicas para vincularlas directamente al desarrollo provincial. Como estaría compuesta esta unidad, una unidad muy amplia, es casi, casi un mini gabinete, pero esto va a permitir coordinar políticas públicas en las dos provincias para su desarrollo con el compromiso de verificación y de llevar adelante, este nuevo plan de desarrollo para sacar adelante a estas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

dos provincias hermanas después del impacto que sufriera producto del terremoto del año dos mil dieciséis. Está presidida por el presidente o su delegado, el ministro de la Producción, el ministro de Agricultura, el ministro de Turismo, el ministro de Educación, el ministro de Trabajo, el ministro de Transporte, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Superintendente de la Economía Popular y Solidaria, el Secretario Técnico de Planificación del Ecuador, el gobernador de Manabí y Esmeraldas, los prefectos de las dos provincias de Manabí y Esmeraldas, los alcaldes de las dos principales ciudades y las juntas parroquiales. Este Consejo tendrá un secretario, se reunirá cada dos meses, establecerá el plan operativo y valoración para cada quimestre y diseñará las políticas públicas de promoción, especialmente para las Pymes y MiPymes a través de Pro Ecuador y el Ministerio de la Producción buscarán articular todos los procesos productivos de exportación, de capacitación, de formación y junto a las actividades productivas. Establecer diagnósticos de competitividad en cada provincia para saber cómo están, qué niveles de competitividad tenemos y que tenemos que hacer para mejorar la competitividad que nos permita mejorar procesos productivos, mejorar la producción y mejorar nuestras exportaciones. Promover también los conocimientos ancestrales (vacío de grabación) la medicina ancestral. Señora Presidenta y señores legisladores, es importante el día de hoy escuchar en el debate Legislativo las observaciones que tengan los distintos sectores políticos y los asambleístas representados en la Asamblea Nacional. No voy hacer en este momento ninguna moción hasta no escuchar el debate Legislativo como corresponde, señora Presidenta, señores legisladores. Como es de conocimiento de todos se reformó el Código Orgánico de la Función Legislativa y, por lo tanto, el proponente hoy lo que tiene que hacer es escuchar y aplicar, si es el caso, el artículo sesenta y uno de la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

Orgánica de la Función Legislativa y si hay observaciones regresar a la Mesa, con las observaciones del caso para su tratamiento y nuevamente en la Mesa de Desarrollo Económico. Por lo tanto, señora Presidenta, señores legisladores, voy a estar muy atento al debate Legislativo para recoger las distintas observaciones y en caso que no haya observaciones, entonces, sí, presentaré al final de la discusión cuando usted determine, señora Presidenta, la moción para aprobación de esta importante Ley de Desarrollo Económico para la Reactivación Productiva de Esmeraldas y Manabí. Hasta ahí mi intervención, señora Presidenta, señoras y señores legisladores. -----

LA SAÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Nathalie Arias. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS ARIAS NATHALIE. Muy buenas tardes Presidenta, colegas asambleístas. Han pasado más de cinco años desde la tragedia que golpeó a las provincias de Manabí y de Esmeraldas. Todos recordamos esa tarde noche realmente con mucho dolor y por eso es sumamente importante el debate que se está teniendo en este Seno de la Función Legislativa en este día, importante también recordar cual es el propósito, la naturaleza de este Proyecto para lograr que estas dos provincias Manabí y Esmeraldas tengan realmente la respuesta que tanto han anhelado, después de haber sido golpeadas por un terremoto. Este Proyecto de Ley tiene por propósito darle un camino a aquellas reformas que son indispensables para lograr que tengamos cada vez más emprendedores formados, y sobre todo el acceso a crédito que es indispensable después de esa formación que tienen que seguir por supuesto los emprendedores, aquellos que en este momento ya están brindando valor agregado a la sociedad a través de esta importantísima



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

función. Mas allá de eso, más allá de lo que dice esta Ley, esta parte en particular embona perfectamente con la propuesta de Guillermo Lasso de capitalizar la banca pública con al menos mil millones de dólares, para lograr que realmente esa reactivación económica se haga una realidad, y no solo eso, sino que también tengamos en este caso a todas las organizaciones, a todos los ministerios del sector productivo absolutamente coordinados para lograr este propósito, responderle finalmente a estas dos provincias. Hay un punto importante, no solo que se demoró realmente mucho en la Legislatura pasada el tratamiento de esta Ley, sino que en su momento faltó también voluntad política para sancionar, para censurar al funcionario que utilizó, que mal utilizó mejor dicho los recursos que fueron recaudados con el propósito de reactivar las dos provincias. Eso no ha sido olvidado por los ecuatorianos y definitivamente no ha sido olvidado por los manabitas y tampoco por los esmeraldeños, todos lo tenemos realmente muy presente. Porque los recursos de los ecuatorianos que fueron obviamente destinados a este propósito solidariamente, debieron haber tenido esta función, hoy, hoy vamos a responderle a Manabí y a Esmeraldas por esa reactivación económica que urgía desde hace ya mucho tiempo y por supuesto, que vamos también a responder por esas acciones de fiscalización que todavía se hacen necesarias a pesar de que ya hayan pasado el tiempo en el que se podía seguir un juicio político, porque están allí y porque todavía tienen que ser fiscalizadas por haber sido dolosas en su momento. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Carlos Zambrano. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO LANDÍN CARLOS. Gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

Presidenta. Buenas tardes a todos los colegas legisladores. Yo creo que es importante recordar y en la mente de todos los ecuatorianos quedará marcado lo que pasó el dieciséis de abril de dos mil dieciséis, donde un terremoto de magnitud de siete puntos ocho, sacudió las costas de nuestro país y afectando principalmente a las provincias de Manabí y de Esmeraldas. Hubo cerca de seiscientos sesenta y tres fallecidos y nueve desaparecidos, esto quedó marcado en la historia de nosotros. Efectivamente, se presenta un proyecto para la reactivación económica de Esmeraldas por parte de la exasambleísta Mae Montaña en donde luego pues de análisis dentro de la comisión, debates dentro del Pleno de la Asamblea se decide incorporar y acertadamente desde nuestro punto de vista a la provincia de Manabí, una de las provincias que tuvo mayor afectación y en donde prácticamente pues tenía las mismas necesidades que Esmeraldas. Ha sido aceptado por los legisladores en aquella época, con quienes hemos podido dialogar de algunos temas importantes de esta Ley que tienen. El proyecto ha sido recibido, el análisis pertinente el cual recogieron propuestas de desarrollo de proyectos de capacitación para emprendedores, que es muy importante por parte de instituciones públicas encargadas del desarrollo productivo del país. También se prevé el apoyo a micro, pequeños, medianos emprendimientos y productores agrícolas, gestores de turismo, entre otros sobre temas relativos a la propiedad intelectual. Se establecen herramientas para el otorgamiento de crédito a través de instituciones de la banca pública. Se propone la creación de una unidad coordinadora para la reactivación de la provincia de Esmeraldas y Manabí encabezada por el señor presidente de la República, por los señores ministros o los señores alcaldes de los diferentes cantones de las dos provincias tanto de Esmeraldas como de Manabí, y por supuesto de los gobernadores de las dos provincias y un representante de los gobiernos parroquiales también. De igual forma se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

establece la coordinación con los entes rectores de educación general y educación superior, para la atención prioritaria en el diseño de programas educativos priorizados para la provincia de Esmeraldas y Manabí. También incluye la planificación para el mejoramiento de la infraestructura pública para las provincias de Esmeraldas y Manabí, así mismo la disposición transitoria que es muy importante para nosotros puesto que esto ha sido un pedido por aquellas personas quienes fueron beneficiadas por el bono de la vivienda, incluso, dos meses antes que suceda esto del terremoto para poder establecer y lo que está establecido en el artículo tres de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria relativa a la remisión capital, intereses y multas correspondientes al Copago, entre las que se incluirá a los beneficiarios de bonos de incentivos de vivienda de emergencia de modalidad de reasentamientos. Esto para nosotros ha sido y es muy importante y muy vital. Yo he visto y creemos conveniente hacer un planteamiento dentro de esta Ley, en este sentido me permito proponer a la Comisión de Desarrollo Económico Productivo y Microempresa de la cual soy parte y de la cual pues hemos tenido la suerte de que podamos tener esta Ley. Que se establezca que las autoridades de control competentes Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias entre otras pertinentes, tengan la obligación de diseñar programas y planes específicos que permitan prevenir, si bien no la catástrofe natural, si prevean y planifiquen el mecanismo y procedimiento de actuación inmediata ante estas catástrofes, para que de esta forma no tengamos que estar creando normas para cada provincia que sean afectadas con un desastre natural como el ocurrido en Esmeraldas y Manabí. Y así de manera general pueden ser sujetos de una planificación estratégica que, inclusive, mantenga obligatoriamente separada los distintos recursos suficientes con los que se pueda atender de manera efectiva estos incidentes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

principalmente brindar la ayuda necesaria a la ciudadanía afectada por estos lamentablemente hechos y acontecimientos. Esta observación la haré llegar formalmente por escrito al Presidente de la Comisión esperando que se incorpore a fin de evitar el mayor perjuicio, para el Ecuador y para la ciudadanía. Es así pues, señora Presidenta y al proponente, por lo tanto, en virtud de las observaciones y aportes que hemos presentado en el desarrollo de este segundo debate extendiendo un pedido especial al Asambleísta ponente, para que de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y uno párrafo octavo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicite a la Presidenta de la Asamblea Nacional la suspensión de este punto a fin de que el proyecto de ley retorne a la actual Comisión de Desarrollo Económico, para que de esa manera legislativa analicemos determinadamente la incorporación y cambios sugeridos en este debate que vamos a tener en el día de hoy. Considero importante que se escuchen a los demás legisladores, principalmente a aquellos legisladores de la provincia de Esmeraldas y de Manabí, quienes pues tenemos una representación bastante importante dentro del Pleno de esta Asamblea Nacional en donde tenemos algunas observaciones, y sí consideramos pertinente que regrese esta Ley a la comisión para poder incorporar estos argumentos que tenemos nosotros. Hay que recordar que muchos de nosotros somos legisladores quienes recién hemos llegado a esta Asamblea Nacional y nos encontramos con esta Ley, y que la consideramos muy importante y que nos gustaría aportar y que nos gustaría que aporten a esta Ley. Aparte de esto, pues también es importante que nosotros una vez de que se apruebe esta Ley se pueda dar el seguimiento correspondiente para que no vuelvan a ocurrir estos hechos lamentables, que ocurrieron en la anterior Asamblea Nacional en donde muchos legisladores lamentablemente fueron vinculados en actos de corrupción y que hoy en día algunos están prófugos y otros están



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

detenidos, que jugaron con esos recursos que eran justamente para la reactivación económica de nuestros hermanos de Esmeraldas y Manabí. Manabí una tierra productiva, una tierra de historia, luchadora. De Esmeraldas de gente luchadora, trabajadora; yo creo que el mejor reconocimiento que le podemos hacer es que esta Ley regrese a la comisión, que podamos nosotros sustentar cada uno de los argumentos que tenemos y poder presentar una ley definitiva que sea aprobada en el Seno de la Asamblea Nacional. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta John Vinueza. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINUEZA SALINAS JOHN. Muy buenos días asambleístas, señores y señoras asambleístas de todas las provincias del Ecuador. En el año dos mil dieciséis, un mes después del terremoto estuve en Manta analizando los factores que desencadenaron las afectaciones en los edificios producto del terremoto, y encontramos en ese estudio que reposa en el Instituto de Altos Estudios Nacionales una correlación directa entre el nivel de afectación de los edificios y la formalidad de la economía. Mientras más formalidad tenían las empresas constructoras menor fue el impacto del terremoto. No era la pobreza el factor de afectación de las edificaciones ni siquiera la falta de normas técnicas ni siquiera la calidad del suelo en el que se asentaban estas edificaciones, fue la falta de controles, de fiscalización en obra civil-privada, la falta de análisis entre quienes controlan las construcciones y el SRI. Este tipo de conocimientos solo se los adquiere en el lugar de los hechos, en el territorio y si bien las líneas macro las debe definir el Gobierno Central y los entes localizados en la capital, es en lo local donde se descubren estos pequeños detalles que generan estrategias efectivas. }



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

Es en lo local donde se necesita, por ejemplo, cuando se plantea un plan de turismo que trabajen en conjunto el Ministerio de Turismo con sus planes y proyectos, el Ministerio de Salud o el Arcsa que certifiquen la calidad de los alimentos en los restaurantes que visitan los turistas, el Ministerio de Educación que genere prácticas educativas proturismo en la población. Este trabajo integrado es efectivo cuando se lo hace en cada provincia y poco efectivo cuando el único nodo de articulación está en la capital. Por eso esta Ley planteada en el dos mil dieciséis, en el dos mil dieciocho tiene absoluta vigencia pues les da herramientas a Esmeraldas y Manabí para ese trabajo articulado en el territorio. En el dos mil dieciséis Manabí sufrió un devastador terremoto que afectó a Guayas, a Santa Elena, a Esmeraldas también y cuyos efectos se agravaron con la caída de los precios de petróleo, crisis internacionales y finalmente con la pandemia. Sigue siendo necesario la reactivación de la economía en estas provincias, por lo tanto, sigue siendo pertinente, absolutamente pertinente la aprobación de esta Ley. Cuando esta Ley fue tratada en primer debate se eliminaron preferencias tributarias y otros mecanismos de apoyo económico contemplados ya por otras leyes, se la pulió y finalmente lo que quedó fue la creación de la Unidad Coordinadora para la Reactivación de las provincias de Esmeraldas y Manabí, la cual estaría conformada por autoridades de elección y autoridades de designación, y en la cual propongo como observación se añada un literal que diga: los representantes, literal o que diga, los representantes de la academia, cámaras y gremios legalmente constituidos. Un organismo que coordine las acciones en estas provincias en aras de la reactivación económica, seguirá siendo necesaria mientras los índices de pobreza, violencia, desnutrición y otras, estén marcados en líneas rojas. Quienes vivimos en provincias como: Loja, Sucumbíos, Pastaza, el Oro, los Ríos, Bolívar, Cotopaxi y otras, sabemos del deseo y la necesidad de trabajar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

coordinadamente con la academia y los gremios. Este literal daría la posibilidad bajo reglamento de que el conjunto, de que trabajen en conjunto el Gobierno y la sociedad civil. Esta Ley es buena para el desarrollo económico y social de estos territorios. Pero he aquí, que si analizamos los índices de pobreza, desnutrición, escolaridad, violencia en el país, vemos que debido a factores principalmente debido a la pandemia del Covid-19, aunque no solo debido a ella; sino ya de manera sintomática hay en otras provincias entre ellas Chimborazo que de manera crónica sufrimos esta situación, violencia de género cincuenta y uno punto uno por ciento, reducción de microempresas en el dos punto cuarenta tres por ciento, pobreza sesenta y seis punto cinco, necesidades básicas insatisfechas, trabajo infantil veintiuno por ciento, analfabetismo trece punto cinco por ciento. Es por eso que propongo que se incluya una disposición general, que esta maravillosa ley tenga un alcance nacional. Voy a dar lectura a la propuesta de una disposición general segunda. Las provincias del Ecuador que consideren necesario crear unidades coordinadoras para reactivar su sector productivo podrán acogerse a la siguiente ley. Para lo cual en la asamblea provincial conformada por las autoridades de cada provincia constantes en los literales k, l, n, m del artículo de la presente ley podrán resolver la constitución de la unidad coordinadora que la presidirá el gobernador de cada provincia como representante del presidente de la República. Debiendo notificar su constitución y la convocatoria a la primera reunión a todas las instituciones que conformen la unidad coordinadora, en un plazo improrrogable de treinta días contados a partir de su constitución. Debiendo expedir el reglamento necesario para su funcionamiento y para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley. Las provincias de Esmeraldas y Manabí si lo consideran pertinente en cualquier momento podrán acogerse a esta disposición y constituir sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

propias unidades coordinadoras provinciales, bajo las normas contempladas en la presente ley dejando insubsistente la unidad coordinadora biprovincial. Hasta aquí el texto para ser incluido. Con lo cual mociono que de acuerdo al artículo sesenta y uno regrese a la Comisión para su análisis. Este texto es absolutamente coherente con el espíritu de la ley, es pertinente. Asambleístas del norte, de Carchi e Imbabura, de Esmeraldas y Sucumbíos. Asambleístas de Tungurahua, Chimborazo y Bolívar. Del sur, del Cañar, del Azuay. Del oriente, de Pastaza y Napo. De la costa, de Esmeraldas, Manabí y Santa Helena. Asambleístas de los Ríos, de Loja y Zamora. Asambleístas de la querida Galápagos. Ustedes saben la falta que nos hacen unidades coordinadoras provinciales, ustedes saben la falta que nos hace poder dialogar no solo en emergencias, sino de manera planificada y estructurada para la construcción de un modelo de desarrollo desde lo local. Ustedes saben cuanta falta nos hace construir un enlace entre la planificación coordinada del territorio y Gobierno nacional. Asambleístas de Pichincha y Guayas, es necesario que el país trabaje en un tipo de equidad que nazca con el desarrollo del pensamiento planificado en cada territorio. Esta Ley y estas observaciones son el camino para construir un país con equidad territorial, donde no existan ciudadanos de segundo y tercer orden, por el único hecho de vivir en un lugar. Equidad territorial, otra forma de justicia social. Es mi palabra, haré llegar, estoy haciendo llegar la moción por escrito ya modificada. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Cristian Yucailla. -----

EL ASAMBLEÍSTA YUCAILLA YUCAILLA CRISTIAN. Muy buenas tardes señora Presidenta. Muy buenas tardes estimados legisladores de todo el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

Ecuador y mi estimado pueblo. Aun cuando todo el país necesita un desarrollo sostenido, hay provincias que están rezagados y lastimosamente en Manabí y Esmeraldas desde hace varios años, hay una acumulación de hechos adversos para el desarrollo de su economía. Nada será suficiente para compensar el dolor y la pérdida sufrida tras el terremoto del dos mil dieciséis. Sin embargo, como autoridades y representantes de todos los ecuatorianos tenemos la obligación de buscar propuestas que solucionen las necesidades del pueblo y, si bien varias leyes vigentes en el país ya contemplan beneficios para las hermanas provincias de Manabí y Esmeraldas. Con esta nueva propuesta ratificamos nuestro respaldo a esa tierra que fueron duramente golpeados con la tragedia del dos mil dieciséis. Dos Provincias ricas en su gente, su gastronomía, sus paisajes, llenas de bondades, potencialidades, sin embargo, estancadas en su economía. Por esto es oportuno tener presente que en un problema de ley o falta de ley. Es un problema de las políticas públicas y del mal manejo de los sagrados recursos. Aquí en la Asamblea podemos hacer muchas leyes, de hecho ya existen y hay, pero si esta no se aplica de nada nos va a servir. Lo importante que esperamos con eso, no son los más adecuados. Vale la pena recordar que aproximadamente tres mil millones de dólares se inyectaron en estado provincia después del trágico terremoto, pero que pasó con esos fondos, cayeron en las manos de la corrupción. En las dos provincias el acceso al servicio público es limitado, especialmente el acceso al agua, supuestamente, este se debe a la falta de recursos. Pero recordemos también que Esmeraldas se despilfarró mil doscientos millones de dólares en la reactivación de la refinería, que ahora está lleno de problemas. Estimados asambleístas, en Manabí también se desvió fondos, más de mil millones de dólares en la refinería del Pacífico para aprobar un terreno. Qué hubiese pasado si esos recursos hubieran



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

invertido con el objetivo en este caso para los manabitas y esmeraldeños. Sin embargo, nunca es tarde para llegar con la solución. Por eso, mediante esta Ley proponemos flexibilización para los otorgamientos de créditos, desarrollo de proyectos de capacitación para los emprendedores. Apoyo a micro, pequeños y medianos emprendedores, productores agrícolas y gestores de turismo. Se desarrolla los parámetros de asistencia técnica, promoción, comercio, diseño y ejecución de proyectos para aumentar o crear la oferta exportable. Se establece la coordinación con el ente rector de educación general y de educación superior para atención prioritaria en el diseño del programa educativo. La planificación para el mejoramiento de infraestructuras públicas. Estimados asambleístas, estimados legisladores, finalmente, para que esta normativa no quede en letra muerta y como un acto de fiscalización mediante la disposición general única, los integrantes de la Comisión de Desarrollo estamos en permanente trabajo y mencionan que se regrese a la Comisión para hacer ajustes. Estimados asambleístas, apoyen en esta causa. También con esa justa. Hoy atravesamos la pandemia sería excelente de que toda la población ecuatoriana tenga la misma atribución y el mismo direccionamiento (intervención en kichwa) Guadalupe Llori. Muchas gracias, queridos legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Lenin Lara. -----

EL ASAMBLEÍSTA LARA RIVADENEIRA LENIN. Buenas tardes, señora Presidenta. Compañeros asambleístas, al país entero que nos sigue a través de las redes sociales, a través de los medios de comunicación también, buenas tardes. La verdad es que casi había perdido las esperanzas de intervenir, señora Presidenta, pero a la tercera ha sido la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

vencida y en buena hora, en buena hora que podamos hoy responder ante el país como corresponde, pero de manera concreta. Responder y hacer justicia con las provincias queridas de Manabí y Esmeraldas, provincias hermanas en su desarrollo histórico, provincias hermanas en su realidad, hermanas en la gesta gloriosa del liberalismo junto a las figuras cimeras de Luís Vargas Torres y del más grande de los ecuatorianos, como don Eloy Alfaro Delgado, pero hermanadas también en la tragedia. Compañeros legisladores, Ecuador entero, aquel terremoto de abril del dos mil dieciséis precisamente golpeó a las personas más vulnerables, miles de familias quedaron en la calle con sus viviendas destruidas, con sus negocios caídos. Cerca de noventa millones de dólares perdió el sector formal, más de doscientos ochenta y cinco millones de dólares el gran sector del comercio, el gran sector de la producción y solamente la agricultura, la acuicultura, la ganadería, la pesca ciento dos millones de dólares que quedaron como saldo de esta tragedia que se vivió en el año dos mil dieciséis, precisamente estas dos provincias. Todo ello sumado a la desatención histórica que han tenido estas provincias que no han sido parte de las grandes metrópolis y que empezó a cambiarse en el gobierno de la revolución ciudadana. También recordamos que a partir de este terremoto tuvimos la presencia permanente de quienes dirigían a este país, caminando codo a codo con cada uno de los damnificados, con cada uno de los pobladores de estas dos provincias que bregábamos, precisamente, por tener algo de consuelo y tuvimos a Jorge Glas día a día con nosotros. Ese mismo Jorge Glas que hoy día recibe toda la furia de aquellos que se repartieron la patria a partir del veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, ese hombre estuvo junto a los damnificados de Manabí y de Esmeraldas, compañeros y compañeras, decidido por el gobierno de Rafael Correa. Pero ciertamente que un año de acción posterremoto no fue suficiente para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

poder cumplir con aquella demanda, con aquella necesidad de atención a quienes fuimos precisamente golpeados con el terremoto en el año dos mil dieciséis. Luego vino esta pandemia del peor gobierno que ha tenido el Ecuador en su historia, que ni siquiera ha podido establecer un hospital de calidad para aquel cantón querido, que se constituye en el epicentro del terremoto tan terrible como es el cantón Pedernales. Ni siquiera ha podido cumplir en los años que le siguieron a la tragedia con lo más elemental, con la atención más fundamental de los pueblos de estas dos provincias y también de otras provincias del Ecuador que no solamente fueron golpeadas también en este terremoto, sino que por la desatención histórica que se ha vivido y que se volvió a partir del año dos mil diecisiete. Todo ello, compañeros legisladores, merece una acción afirmativa por parte del Estado ecuatoriano y nos corresponde a nosotros, nos corresponde a nosotros como los legisladores de la patria hoy hacer esa justicia para las provincias de Manabí y Esmeraldas. Hoy cumplir con la historia con estas provincias que han venido siendo golpeadas, que tuvimos luego también, vale la pena recordarlo, aquella gran terrible situación que vivimos sobre todo en Esmeraldas en la frontera cuando tuvimos el problema del asesinato de los periodistas, el secuestro de otros ecuatorianos. Eso que significó Guacho que tan inmisericordemente fue tomado por algunos medios de comunicación que presentaban a la región entera, a la provincia total como que era una zona de inseguridad a la que nadie debía venir, menos invertir, menos hacer turismo. Todo ello es parte de lo que hemos vivido como Ecuador, de lo que hemos vivido como provincia, por supuesto, también la pandemia que fue producto ya la situación mundial que hoy día seguimos viviendo y que empezó en el año dos mil veinte. Ante toda esta situación, es importante que este cuerpo normativo que se ha propuesto se convierta en una realidad para poder significar, para poder incentivar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

desarrollo de estas dos provincias. Yo coincido con la propuesta, con la moción del asambleísta Carlos Víctor Zambrano, coincido con que es importante que pueda volver a la Comisión para que desde los distintos despachos como ya se está evidenciando, donde se propongan, donde se planteen fortalecimientos para esta Ley, indudablemente puedan ser remitidos y la Comisión puedan discutirlos de mejor manera para luego volver a este Pleno y proponer una ley y proponer un cuerpo normativo, que sea mucho más consecuente con la realidad, con la actualidad de lo que estas dos provincias demandan. Ciertamente, debemos reconocer que el espíritu de esta Ley propuesto por la asambleísta Mae Montaña, con quien no compartimos la visión ideológica, con quien no compartimos una postura política, pero indudablemente nos unimos a esa visión, nos unimos a esta propuesta de este cuerpo normativo para darle lo que corresponde a las provincias de Manabí y a la provincia de Esmeraldas. Debemos ser enfáticos en que cuando fue aportado en la Asamblea anterior en la Comisión que correspondía para que esta Ley pudiera abrirse hacia la provincia de Manabí, ya que en un inicio fue solamente visionada hacia la reactivación económica de la provincia de Esmeraldas. Era fundamental que se lo hiciera además de aquellas disposiciones, tanto general, como transitoria en la que corresponde la una, el definir, el hacer que un porcentaje que no debería ser menor del veinticinco por ciento, un porcentaje de la inversión de las empresas establecidas en estas provincias tenga que invertirse, tenga que contratar los servicios o tenga que contratar las acciones por parte de empresas pequeñas, micro o incluso empresas medianas que funcionen en este territorio, eso es fundamental, eso es importante. Así como también el hecho de que deba tomarse en consideración aquellos beneficiarios del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda que fueron en el caso de Esmeraldas, en el caso particular de la Ciudadela Bendición de Dios que recibieron un mes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

antes del terremoto y que luego de un mes, que luego de cuatro semanas, pasaron nuevamente a ser damnificados por el terremoto que llegó en abril. Ellos también merecen la posibilidad de ser calificados como damnificados para que no estén obligados al Copago, y además de ellos queremos hacerle llegar al señor proponente, a quien hoy día a presentado este cuerpo normativo en la Asamblea, queremos hacerle llegar la propuesta de qué para aquellos usuarios, arrendatarios de instalaciones turísticas, de instalaciones productivas en el caso de los puertos pesqueros de ambas provincias de Manabí y Esmeraldas. El caso de instalaciones turísticas y que han sido gravemente golpeados por la pandemia también se consideren en esta Ley, una alternativa de solución para que no sigan viviendo en la tragedia que hoy están viviendo algunos amenazados de ser sacados, de ser desahuciados quebrando todo lo que tienen las posibilidades de producción, quebrando sus negocios sin poder llevar en adelante el pan a sus familias. Esto queremos proponer compañeros legisladores. El Ecuador entero conoce lo que Esmeraldas y Manabí, como las distintas provincias de la patria han aportado para el desarrollo de la historia nacional y hoy es la oportunidad de devolverle cuanto han entregado estas provincias valiosas, estas provincias con una gran decisión de salir adelante. Estas provincias marginadas históricamente, pero que ciertamente pueden ver en esta opción un futuro claro, un futuro cierto, un horizonte. Así, compañeros y compañeras, yo quiero plantear que vuelva a la Comisión, que pueda debatirse aquellas propuestas que fueron enriquecidas en este proyecto, además, con la postura de las asambleístas anteriores, el enriquecimiento que planteó la asambleísta Rivadeneira, Carmen Rivadeneira, el asambleísta Celi, el asambleísta Mauricio Zambrano, la asambleísta Doris Soliz, que fueron parte de quienes enriquecieron esta Ley y con los distintos aportes que hoy daremos hacia adelante.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

Compañeros y compañeras, Esmeraldas y Manabí merece el apoyo de esta Asamblea Nacional y merece un Estado que vele por el desarrollo de sus comunidades. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Javier Ortíz. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTÍZ JARRÍN JAVIER. Buenas tardes, señora Presidenta. Compañeros legisladores, saludar a los hermanos manabitas y a mis hermanos esmeraldeños. La Constitución del Ecuador en su artículo tres en el numeral ocho establece que: Son deberes primordiales del Estado: Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre corrupción. Sin embargo, la catástrofe del terremoto de abril del dos mil dieciséis, motivó la creación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana, para la reconstrucción de Esmeraldas y Manabí que permitió la recaudación de tres mil quinientos millones de dólares. Coincidiendo con los hechos narrados por el compañero legislador Lenin Lara, el siete de febrero del dos mil dieciocho en las afueras de las instalaciones del Distrito de Policía Nacional de San Lorenzo, donde en horas de la madrugada se produjo una explosión de un coche bomba que dejó veintitrés personas heridas, así como también severos daños a la infraestructura del recinto policial y de treinta y siete viviendas cercanas al lugar del suceso. El veintidós de marzo ocurrió la explosión de una bomba ubicada a un costado de la carretera de San Lorenzo Mataje, que provocó la muerte de tres infantes de marina además de dejar siete heridos más. La crisis se agravó el seis de marzo con el secuestro de tres miembros del equipo periodístico del diario El Comercio, quienes cubrían un reportaje sobre los hechos que estaban suscitando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

en Mataje y sus cercanías. Hechos que lamentablemente dan cuenta del desamparo que sufre una provincia situada demográficamente en línea de frontera, que muchos desconocen de ello, compartiendo desgraciadamente las consecuencias del conflicto del país vecino Colombia, en el que la inseguridad de nuestros ciudadanos no es el único problema, sino que además se suma la ausencia de inversión pública y privada, que nos imposibilita desarrollarnos productivamente y nos empobrece cada día más. El presente Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las provincias de Esmeraldas y Manabí constituye el abordaje de una acción legal de justicia a una provincia. Que por lo ya expuesto el desamparo estatal la priva de despuntar con la capacidad y potencialidades que posee. El artículo cinco del presente proyecto dispone la creación de la unidad coordinadora para la reactivación de las provincias de Esmeraldas y Manabí. Y en su artículo seis, la composición de la unidad en la que si hablamos creación de una ley que repare el desamparo de Estado, a mi juicio debe también conformarla el ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables o su delegado, en virtud de que en Esmeraldas adolece de la contaminación que genera la planta de refinación petrolera más grande del país, ubicada al sur de este cantón de Esmeraldas. Además de los tres puntos cinco millones de metros cúbicos de sedimentos que son depositados en la cuenca del río Esmeraldas, cada seis meses por la Central Hidroeléctrica Manduriacu. Yo desde aquí, saludo a mis hermanos manabitas y felicito a la vez por ser en gran parte beneficiarios de los recursos que se asignaron en su momento para la reconstrucción, y que aún también se le sigue debiendo a esta linda provincia como es Manabí. Pero como esmeraldeño me duele ver que aún hay personas viviendo en carpas y en albergues producto del terremoto y me refiero específicamente al cantón Muisne, en las parroquias Daule, San



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

Francisco del Cabo y en la Isla que es una parroquia urbana en la isla de Muisne y también en Chamanga. En donde Chamanga pues, todos los esmeraldeños conocemos, mis colegas legisladores de aquí de la provincia y muchos de otras provincias también saben, que Chamanga no tiene servicios básicos, no tiene agua potable ni alcantarillado. Sin embargo, en Chamanga cuando sucedió el terremoto el comité de la reconstrucción nos dejó aquí un lindo elefante blanco que costó siete millones de dólares. Es una facilidad pesquera que también existe en Manabí, pero aquí quedó como un elefante blanco debido a que en Chamanga no existen servicios básicos. Entonces, esta facilidad pesquera que iba a beneficiar a todo el cantón de Muisne no entró en funcionamiento ni entró tampoco en funcionamiento, tampoco está funcionando porque Chamanga no posee servicios básicos, por lo tanto, pues esta facilidad pesquera no puede entrar en funcionamiento por la carencia de estos servicios. Fueron tres mil quinientos millones de dólares de los cuales también Muisne tuvo un puente peatonal que costó cinco punto dos millones de dólares que fueron cuestionados, eso lo determinará la justicia, en donde nosotros los esmeraldeños sabemos todavía lo grave que estamos pasando en el catón Muisne. Gran parte de la ciudadanía esmeraldeña vive del turismo, pero aquí no podemos hablar nosotros de turismo, sino existe la inyección necesaria de los recursos por parte del Gobierno Central, y de pronto los compañeros legisladores, varios dirán este Gobierno recién tiene cincuenta días, cincuenta y dos días de funciones lo cual yo no estoy criticando ni nada, porque entendemos que son ni dos meses tienen, pero nosotros si necesitamos saber cómo en las intervenciones pasadas, necesitamos saber el plan de la reactivación por parte del Gobierno. Cuál es el plan de seguridad del Gobierno para estas provincias que están siendo azotadas gravemente. Esmeraldas en una provincia que todavía a traviesa secuelas económicas luego del terremoto. Sin embargo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

nosotros tenemos conocimiento que la prefectura de Esmeraldas ha presentado seis proyectos de obras de la reconstrucción, los cuales todavía no han sido ejecutados y, por lo tanto, pues nosotros hacemos un llamado desde aquí a las instancias de Gobierno para que esto sea atendido, en que van a beneficiar estas obras. Van a beneficiar al sector rural, van a beneficiar al sector agricultor, a los agroganaderos van a poder sacar sus productos. Esmeraldas es una ciudad la cual sigue siendo golpeada a todos nosotros nos consta, vemos en las noticias, salía un reportaje en un medio de comunicación en donde decía: Esmeraldas se desangra. En que nos afecta esto, y por qué lo decían se desangra, porque en Esmeraldas vemos todos los días muertes a diario y en que nos afecta esto a los esmeraldeños y a las pocas operadoras de turismo que tenemos en Esmeraldas, a que el turista no venga para esta linda ciudad que nosotros tenemos. En el artículo cuarto de esta Ley, se habla también de que el Gobierno Central a través de la banca pública se establecerán programas especiales de acceso a créditos bajo condiciones preferenciales, para la creación, funcionamiento y crecimientos de los micro, pequeños y medianos emprendimientos. Pero aquí también se debería hablar. y lo vamos a recomendar que se incremente el valor asignado a BanEcuador para los créditos que realizan las y los esmeraldeños, muchas veces de pronto no cuentan con los recursos BanEcuador y los esmeraldeños seguimos solicitando los créditos, pero no podemos accederlo. Me refiero a las personas que todavía como lo decía en líneas anteriores, todavía atraviesan secuelas económicas luego del terremoto. Sabemos el recorte del presupuesto que hay por parte del Gobierno a los gobiernos autónomos descentralizados, que son alcaldías, prefecturas, juntas parroquiales. Pero yo sí creo que el Gobierno Central y el presidente de la República, haber recibido el respaldo popular en las elecciones anteriores... -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Asambleísta, tiene un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ JARRÍN JAVIER. Gracias. Debería de considerar que las provincias de Esmeraldas y Manabí, debería hacerle un trato especial en este recorte del presupuesto. Esmeraldas y Manabí seguimos nosotros abandonados y seguimos todavía nosotros con las secuelas económicas del terremoto. Por lo tanto, se debería tomar en cuenta el recorte del presupuesto que tienen los gobiernos autónomos descentralizados, deberían ser tratados de manera especial para la provincia de Esmeraldas y para la provincia de Manabí. Con esto, señora Presidenta, señores asambleístas, muchas gracias y esperemos que esta ley pues sea de gran beneficio y saludamos cada una de las intervenciones que han tenido los compañeros legisladores. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Rina Campain. -----

LA ASAMBLEÍSTA CAMPAIN BRAMBILLA RINA. Señora Presidenta, colegas asambleístas: La provincia de Esmeraldas la cual me honro en representar realiza un aporte importante en el Erario Nacional. En nuestro territorio se ubican empresas estratégicas del Estado como la refinería de Esmeraldas, el Puerto Comercial, el Terminal Petrolero de Balao, Termo Esmeraldas, etcétera. Somos una provincia rica en recursos marítimos, forestales, agrícolas y ganaderos. Contamos con paradisíacas playas, tenemos un extraordinario capital humano, pero paradójicamente nuestra provincia más parece un mendigo sentado en un sillón de oro, que hasta ahora se muere de sed junto a la fuente, todo esto por causa de que históricamente los gobiernos de turno le dieron la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

espalda a nuestra provincia. Esmeraldas no puede seguir viviendo del afecto o desafecto que le tengan los gobiernos de turno. Nuestra provincia merece que por ley se atiendan sus elementales necesidades, por ello el Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las provincias de Esmeraldas y Manabí, que hoy se trata en este Pleno es de vital importancia para la vida de nuestra provincia. Este cuerpo normativo, tiene como deber de reactivar el sistema productivo de las provincias a través de la aplicación de estímulos, así como la priorización de planes educativos y planificación para el mejoramiento de infraestructura pública y vivienda. Contempla, además, el apoyo a los pequeños y medianos emprendedores, productores agrícolas, gestores turísticos, etcétera, a través de otorgamientos de créditos de la banca pública. En síntesis, compañeros assembleístas, esta propuesta de ley recoge los elementos necesarios para inyectar, impulsar el desarrollo de las hermanas provincias de Esmeraldas y Manabí, provincias que han sufrido tragedias naturales como el terremoto del dos mil dieciséis y que aún siguen esperando la mano solidaria del Estado ecuatoriano para poder ser reactivada. Por lo expuesto, señora Presidenta y colegas assembleístas, los invito a que pensemos un poco y pasemos del discurso a los hechos y respaldemos esta iniciativa justa y solidaria para las provincias de Esmeraldas y Manabí. Quiero también aplaudir y felicitar la iniciativa de la Asambleísta, compañera de esta tierra Mae Montaña. Este es el tiempo de pensar en provincias que han sido olvidadas por muchos años, señora Presidenta y colegas assembleístas, es tiempo de mirar un poco a las provincias que entregan tanto al Ecuador, pero, sin embargo, no recibimos absolutamente nada. Muchas gracias, señora Presidenta. Colegas assembleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el assembleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

Xavier Santos. -----

EL ASAMBLEÍSTA SANTOS SABANDO XAVIER. Buenas tardes, Presidenta. Buenas tardes, compañeros asambleístas, medios de comunicación, a mis hermanos de Esmeraldas y de la provincia de Manabí un gusto enorme, un abrazo poder saludarlos desde aquí, desde Manabí mismo. Antes de hablar de este importante tema que está en discusión, en debate, debo poner en conocimiento, señora Presidenta, que estoy muy preocupado así como el resto de mis compañeros asambleístas de Manabí, por lo que ha sucedido con el hospital de especialidades. Toda vez que sabemos que hay una nueva sepa del coronavirus, una nueva variante que es mucho más dañina por llamarlo de alguna manera y que hoy ante un debilitado sistema de salud, pues vemos como el señor presidente de la República anuncia que el hospital se reabrirá después de seis meses. Me parece que si fuera el caso de una clínica privada le garantizo que el seguro actuaría de forma más ágil, más rápida y no tendríamos que esperar seis meses para que se reabriere un hospital. Si fuera una agencia bancaria sería la reapertura mucho más ágil. Yo creo que tenemos que poner las cosas en su justa dimensión y Manabí merece y Portoviejo tiene que ser atendido como corresponde y el hospital de especialidades tiene que reabrirse lo más pronto posible. Voy a pedir a través de la Comisión de Salud que la preside nuestro compañero Marcos Molina que se solicite la justificación, de por qué seis meses para reabrir o rehabilitar unos componentes que están dañados o quemados y por qué el seguro se toma tanto tiempo para reabrir estos componentes. Creo que es de vital importancia que nos unamos todos para este tipo de peticiones. Segundo, mi solidaridad también para Henry, Madeleine y don Bernardino, seguramente los nombres no les suenan a ustedes, pero son las vidas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

que se han perdido en una vía inconclusa la Manta Colisa que está en Manta botada ya por más de cuatro años si mal no recuerdo, y que no solamente ha segaron estas vidas, estas son las vidas que segaron este año, se ha llevado muchas más vidas y, sin embargo, están ahí sin que nadie cuestione, reclame o que recientemente estén colocando unas manitos de pintura para evitar más accidentes de tránsito. Esto también tiene que estar analizado y debe ser parte del debate, porque cuál es el objetivo de esta Ley, el reactivar económicamente a dos provincias hermanas como bien lo dijeron mis compañeros asambleístas que me antecedieron en la palabra como son Manabí y Esmeraldas. Pero no puede haber reactivación económica si la reconstrucción no se complementa, no se completa. Los que han ido a Pedernales conocen que Pedernales es un centro camaronero, ganadero y también turístico, y los que hemos podido visitar Pedernales en los últimos días hemos visto como el sector turístico clama porque se concluya el Proyecto de Rehabilitación de Agua Potable y Alcantarillado, que también fue afectado por el terremoto o que simplemente no existía y que hoy no ha sido atendido y que sigue ahí. Cómo podemos reactivar al sector turístico, sino tenemos infraestructura básica a la que se tiene que llegar justamente con los fondos que en su momento se recaudaron por la Ley de Solidaridad. Es que la Ley de Solidaridad tenía tres componentes y como bien lo expresó el compañero Lenin Lara y los demás compañeros: uno de los componentes era la atención en la emergencia y sí, la atención a la emergencia fue, yo diría sobrehumana todos los que tuvimos que activarla y los que trabajamos durante ese tiempo para atender en la emergencia. Hubo un Gobierno presente y tengo que reconocerlo que atendió a la emergencia como correspondía, pero eso era uno de los primeros componentes: la ayuda humanitaria y la atención de la emergencia. Pero también tenemos el componente de la reconstrucción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

que aún no se termina de concluir que aún falta mucho por hacer, porque si bien es cierto que hay infraestructura nueva que no se cayó en teoría, no se cayó con el terremoto, simplemente se construyeron o se invirtieron recursos en proyectos y planes o en infraestructura que simplemente obedecía una planificación local, pues también hay infraestructuras que no se ha considerado en la reconstrucción como edificios, infraestructura pública y privada que están ahí durmiendo el sueño de los justos. Y, finalmente, el componente de la reactivación económica, sí, ese componente de la reactivación económica hace que nos llame justamente a votar por este Proyecto de Ley, a decirle sí a un Proyecto de Ley de Reactivación Económica para las provincias de Manabí y Esmeraldas y decirle sí a, justamente, evidenciar que se requiere no solamente crear un comité de seguimiento para justamente reactivar a ambas provincias, sino más bien requerimos que también se evalúe y se le dé seguimiento a la ley. Por eso dentro mi propuesta ante este Proyecto de Ley que lo haré llegar por escrito está dentro de las disposiciones transitorias, disponer que se autorice, antes en el dos mil dieciocho no existía la unidad de seguimiento y evaluación de la ley, hoy la tenemos, hoy tenemos este instrumento poderoso en el Pleno de la Asamblea para poder darle seguimiento y acompañamiento para que las leyes no sean letra muerta. Así que en la disposición transitoria quiero incluir que se disponga, que se constituya la unidad de seguimiento y de evaluación de la ley no solamente a la Ley de la Solidaridad, sino también a esta Ley de Reactivación Económica para evaluar, justamente, el efectivo cumplimiento de la misma y evaluar los parámetros de eficacia de la misma. Porque definitivamente es importantísimo e imperativo que esta Ley no quede en letra muerta. Y sí necesitamos que regrese a la comisión, necesitamos que sea tratada y debatida ampliamente. Hay un sin número de sectores en la provincia de Manabí que quieren contribuir, que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

solamente están viendo este Proyecto de Ley como un saludo a la bandera, sino como una oportunidad de salir adelante. Tenemos compañeros que después del terremoto aplicaron a créditos a través de la banca pública y privada y hoy después de la pandemia no han podido recuperarse, este componente adicional de la pandemia amerita y justifica, sobre todo, sobremanera justifica que se revise la situación de los emprendedores grandes y pequeños, justamente, en sus condiciones crediticias y que justamente para Manabí y Esmeraldas es de vital importancia que se les logre reinyectar el capital necesario, a través de la banca pública y privada para que logren reactivarse de manera efectiva. Así que esta será mi propuesta dentro de la disposición transitoria aparte de acompañar un sin número de propuestas que veremos a través de las reuniones que mantendremos en territorio con otras organizaciones. Buenas tardes, compañeros y compañeras. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el Asambleísta Salvador Quishpe. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Este es un tema demasíadamente importante frente a las consecuencias que dejó sobre todo el terremoto a las hermanas provincias de Manabí y de Esmeraldas. Parece bien, saludamos ese entusiasmo de los manabitas por salir adelante pese a estos gravísimos problemas que han sido afectados, tanto el terremoto y posteriormente la pandemia. Sin embargo, señora Presidenta, al tiempo de apoyar la iniciativa tenemos que recordar y desde aquí levantar la voz. Hoy estamos pensando en un nuevo comité para el desarrollo de Manabí y de Esmeraldas, correcto, está bien, ya pensaremos y aprobaremos esta Ley en los mejores términos. Pero, Presidenta, colegas legisladores, 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

hermanos de Manabí y de Esmeraldas, primero tiene que aclararse qué pasó con esa secretaría técnica para la reconstrucción de Manabí y de Esmeraldas que se hicieron a cargo de esos tres mil quinientos millones de dólares, que gracias a la solidaridad del pueblo ecuatoriano conseguimos cerca de tres millones por esa ley de solidaridad, más los otros quinientos millones de dólares la gestión de la cooperación internacional, incluso, los créditos. Dónde está la plata decía algún político, por qué Esmeraldas, por qué Manabí tiene que seguir esperando hasta el día de hoy. Cuando uno visita Manta, se topa ahí con esos cinco puentes a desnivel a medio hacer como si esa tierra fuera tierra de nadie. Dónde están los responsables del manejo de esos recursos, si le estamos también exigiendo a la señora Fiscal General de la Nación el diecisiete de abril del año dos mil diecinueve, el Consejo de Participación Transitorio puso una denuncia en relación al mal manejo de esos fondos para la reconstrucción de Manabí y de Esmeraldas, puso en manos de la Fiscalía General del Estado. Han pasado más de dos años, vamos ya abril, mayo, junio, estamos julio, dos años tres meses y no hay un pronunciamiento de la Fiscalía General del Estado en relación a los irresponsables que se hicieron a cargo de la reconstrucción de Manabí, y resulta que a estas horas Manta sin su hospital, Pedernales ya sabemos la historia. Manabí y Esmeraldas siguen esperando la reconstrucción. Señora Fiscal General de la Nación, es hora que se pronuncie en relación a ese mal manejo de esos recursos y se le devuelva la esperanza a Manabí, a Esmeraldas. En segundo lugar, señora Presidenta, colegas legisladores, está bien, que bueno que haya esta iniciativa de ley, pero necesitamos trabajar más detenidamente. Estoy revisando la ley y no encuentro pues como va a proceder la tan anhelada reactivación de Manabí. He estado personalmente muchas veces en Manabí, no solamente cuando estuve de candidato, tiempo en el que con mucha gratitud me recibieron los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

hermanos manabitas y esmeraldeños. Estuvimos en el mismo momento cuando Manabí sufría los problemas del terremoto en mi calidad de prefecto de Zamora Chinchipe, visitando y compartiendo allí el dolor de Manabí y empezamos a sentir el problema de Manabí. Pero la ley tiene que decir algo, colegas legisladores, en relación, por ejemplo, a la administración del puerto de Manta. Ese puerto que estaba administrado por la Autoridad Portuaria de Manta y de repente se lo quitaron y ahora el puerto de Manta se administra desde Quito, desde el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cómo así y donde se queda el talento humano de Manabí que antes administraba su propio puerto marítimo de Manta, y ahora se administra desde el páramo. Estas cosas tienen que cambiar y tiene que darse a los manabitas, a los esmeraldeños estas formas muy apropiadas para su reactivación. Qué dice la ley en relación, por ejemplo, a la agricultura, al turismo. Qué dice la ley en relación a los puertos aéreos de Manta, de Portoviejo. Necesitamos que la ley hable sobre estos temas y le devuelva el funcionamiento de estos aeropuertos. Todos vimos como en el año dos mil once se le puso al aeropuerto de Portoviejo, se le asfaltó, se le arregló y días más tarde cerraron el aeropuerto de Portoviejo. Dónde están los artefactos que estuvieron en el aeropuerto de Portoviejo, a donde se lo llevaron, por qué desmantelaron en esos años del dos mil once, desmantelaron el aeropuerto de Portoviejo. Y ahora, algunos se rasgan las vestiduras que le tienen cariño a Manabí, que tienen cariño a Portoviejo. Y algunitos, son los mismos de la misma agrupación política que en su momento desmantelaron el aeropuerto de Portoviejo, en su momento destruyeron la autoridad portuaria del puerto marítimo de Manta, le quitaron esa autoridad y trajeron la administración de ese puerto a Quito tan solo para darle el gusto a quienes hoy controlan el puerto de aguas profundas de Posorja. Así que estas cosas tienen que irse aclarando y en función de eso tenemos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

poner en la ley todo lo necesario, cómo se va a reactivar la agricultura, por ejemplo. Señora Presidenta, colegas assembleístas, Manabí tiene sus represas como Poza Honda, tiene sus represas como La Esperanza, como Río Grande; sin embargo, Manabí no tiene la suficiente agua para el riego. Cuando uno visita cantones como Rocafuerte los productores del arroz clamando por el agua. La ley que estamos pensando tiene que hablar claramente como se va a garantizar los canales principales, secundarios, terciarios para garantizar el agua para los hermanos agricultores de Manabí. Por lo tanto, estamos de acuerdo que hoy no se apruebe, que vuelva a la comisión y que junto con los manabitas vamos a trabajar para que esta Ley sea aprobada, pero que sea una ley aplicable y que sea una ley que mañana den los resultados para Manabí, para Esmeraldas. Mientras tanto insisto, señora Presidenta, que la justicia haga justicia, es demasiado tarde ya, dos mil dieciséis al dos mil veintiuno y nadie dice nada en relación a esos tres mil quinientos millones de dólares que los ecuatorianos aportamos con mucho cariño a nuestros hermanos de Esmeraldas y Manabí, cuya reconstrucción queda a foja cero todavía a esta altura del tiempo. Que paguen las consecuencias los responsables. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la assembleísta Gabriela Molina. Tiene el uso de la palabra la assembleísta Gabriela Molina. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOLINA MENÉNDEZ GABRIELA. Hola. Señora Presidenta. Señora Presidenta, colegas assembleístas: Agradezco como manabita el espíritu de este Proyecto que busca reactivar dos provincias afectadas fuertemente por el terremoto del dieciséis de abril del dos mil dieciséis. Pero me gustaría compartir con ustedes esta inquietud en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

cuanto a qué disposición de este Proyecto no podría realizarse sin el respaldo de una ley. Pues después de haber leído el articulado del proyecto se evidencia algo que como país debe preocuparnos. Tener que legislar sobre lo que en resumen es una agenda de trabajo multisectorial, pero es el extremo al que hemos tenido que llegar cuando en este país, después del peor Gobierno de la historia, aún existen provincias que ni lo más básico y elemental reciben. Esta Ley es un llamado de atención a la incapacidad y a la negligencia de funcionarios a los que hay hasta por ley exigirles que brinden de una capacitación o de una asesoría. A los ecuatorianos que nos ven o nos escuchan puedan descargar el informe de la página web de la Asamblea Nacional, leer este Proyecto y advertir que muchas de las acciones que se proponen hoy que fueron realizadas en el primer año posterior al terremoto. Solo se necesitó de voluntad política para cumplir con Manabí y con Esmeraldas. Ojalá que el legislar sobre lo obvio se cumpla con Manabí y Esmeraldas, pero cuidado que nadie, que nadie crea que con esta Ley saldremos pensando que se ha cumplido con nuestra tierra. La reactivación económica de Manabí, de Esmeraldas y del país entero no se dará por la mera expedición de una ley. La reactivación requiere un entorno jurídico, social y político que permita dinamizar la economía. Y para ello el plan de vacunación sin duda es fundamental, pero hay otras medidas urgentes que deben de ser tomadas y que no se han hecho, y que dicho sea de paso se nos dijo en campaña que se sabía cómo salir de esta crisis. Pues me refiero el cinco de julio de dos mil veinte, hace poco más de un año el presidente Lasso publicaba en su cuenta de Twitter que tenía un plan para arreglar todos los problemas del país en los primeros cien minutos de su Gobierno. Ofreció en una hora cuarenta minutos, resolver la problemática que atravesaba el país. Ya lleva sesenta y cuatro mil ochocientos minutos, cincuenta días y el país sigue en la inmovilización que nos dejó el peor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

Gobierno de la historia. Ya no cabe aquí decir que la mesa no estaba servida como pretexto para justificar la incapacidad. El señor presidente tiene ocho años en campaña, cuatro años de los cuales cogobernó con el señor Moreno, razones suficientes para conocer la situación en que recibía el país. Manabí quiere que se apruebe un proyecto de reactivación económica, pero que tenga beneficios concretos y directos. No meros aspectos de coordinación para que simplemente requieren de decisiones políticas, nuestra provincia de Manabí y la provincia de Esmeraldas se dinamizarán con la obra pública y para ello es importante que el presidente cumpla con lo que les ofreció a nuestros municipios, los más cercanos a nuestro pueblo. Lo que les ofreció en el Hotel Quito, el diez de marzo en una reunión con representantes del AME que se les cancelarían las deudas por asignaciones del dos mil veinte en los primeros treinta días de su Gobierno que, sin embargo, todavía no se ha cumplido. Se les ofreció a nuestros alcaldes que el primer día de Gobierno se enviaría un proyecto de ley económica urgente para una reforma tributaria que evite las retenciones de los valores por concepto de IVA. Tampoco se lo hizo, y ya no es necesario porque la Corte Constitucional dejó insubsistente el veto del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno. Ofreció declarar un estado de emergencia sanitaria para con recursos internacionales poder financiar proyectos de agua potable y alcantarillado para ciudades como Portoviejo, como Chone y para muchos cantones del país que sí lo necesitan, y tampoco se ha cumplido. Ofreció la eliminación del impuesto al dos por ciento sobre los ingresos brutos de las microempresas, esa que se dispuso en la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria y tampoco se lo ha hecho. Esas son las acciones concretas que Manabí necesita, que Esmeraldas necesita y que el actual presidente las ha ofrecido, pero aún está en mora su palabra. Si todo estaba listo para arrancar desde el veinticuatro de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

mayo, cómo es posible que recién en quince días diga que vamos a tener respuestas sobre la focalización a los subsidios de los combustibles. La reactivación de Manabí y Esmeraldas no será posible mientras no se empiece a gobernar, porque lo que está claro es que no estaban preparados. Esta semana el Ecuador amaneció con las vías cerradas ante el justo reclamo de los arroceros, logró pararse la protesta de los bananeros, pero la UNE mantiene aún su huelga de hambre. Y si no resolvemos como Estado la focalización de los subsidios de combustible, los transportistas serán también otro frente. Nuestros hospitales siguen desabastecidos, el propio Vicepresidente de la República lo pudo constatar en su recorrido. Solca no tiene medicinas necesarias para los tratamientos oncológicos y ya van cincuenta días del mismo desgobierno. La semana pasada hubo un incendio en el hospital de especialidades de Portoviejo, una joven falleció y lo que ha trascendido es que fue un cortocircuito. Así de simple la respuesta, sin ningún responsable. Y se les pide a los portovejenses y a los manabitas seis meses de espera para los arreglos. Pensábamos que el maltrato a nuestras provincias había terminado con la salida de Moreno. Pero luego recordamos que los que están ahora tienen cincuenta días en el Gobierno, pero han estado en el poder ya cuatro años. Hoy no pretendo enfocarme en lo que se ha dejado de hacer o lo que se ha hecho, por el contrario, quiero aportar y contribuir en esta iniciativa. En ese sentido, señora Presidenta, quiero apoyar lo dicho por el compañero Carlos Zambrano y otros compañeros legisladores, de que el proyecto regrese a la comisión para poder retomar el análisis y así poder presentar también las observaciones correspondientes. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Y finalmente tiene el uso de la palabra el
Asambleísta Eitel Zambrano. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ORTÍZ EITEL. Gracias, señora Presidenta por darme la palabra. Un saludo a más de un millón cuatrocientos mil manabitas y los más de cuatrocientos noventa mil esmeraldeños que están pendientes el día de hoy de la resolución que tomen los ciento treinta y siete asambleístas. Buenas tardes a los ciudadanos ecuatorianos, a los medios de comunicación y, además, a los compañeros asambleístas. A partir del dieciséis de abril de dos mil dieciséis la vida de los manabita y esmeraldeños no es la misma, no es la misma porque esos siete puntos ocho en escala de Richter nos cambió la vida y no para bien. Pero también nos enseñó que por más duro que sea el golpe nos levantamos de los escombros, nos enseñó que el pueblo ecuatoriano es solidario. Fueron seiscientos setenta y un víctimas mortales, ochenta mil personas desplazadas, alrededor de trescientas cincuenta mil con necesidades básicas que quedaron a la deriva. Sin embargo, algunos de los asambleístas que pasaron por acá olvidaron esa tragedia muy rápido y utilizaron nuestras desgracias para sus discursos, para decir: somos Manabí, somos Esmeraldas. Pusieron en el baúl de los recuerdos esta Ley de doce artículos que justamente busca reactivar la situación económica de nuestras provincias. Cuanta indolencia para aquellas personas que perdieron sus hijos, a sus padres, a sus amigos, a sus familias. Cuanta desidia para aquellos hombres y mujeres que perdieron una extremidad que el tiempo no podrá curar. Sin embargo, mi pueblo manabita me ha dado la oportunidad que desde esta curul hablemos de lo que se tenía que hablar desde hace mucho tiempo, que era la reactivación económica para nuestras provincias. Sin duda alguna, este Proyecto de Ley hubiera sido aprobado en su momento Manabí y Esmeraldas sería un ejemplo para esta pandemia. Seguramente, la tasa de necesidades básicas insatisfechas para Manabí no sería del cincuenta y tres punto ocho por ciento, y para Esmeraldas del cuarenta y seis punto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

cinco por ciento. Estoy convencido que la reactivación económica hubiera sido más rápida, más efectiva si se hubiera dado prioridad para tratar esta Ley cuando fue entregada. Cuantos jóvenes hubieran elegido el trabajo en vez de andar con bandas delincuenciales o en cualquier otro negocio ilícito. Este Proyecto de Ley de doce artículos, de doce artículos, colegas, generará un estímulo para la reactivación de nuestras provincias que tan necesitadas están en esta época de pandemia. Si logramos impulsar la creación del fortalecimiento de las micro, mediana y pequeña empresa crearíamos más fuentes de trabajo, debemos de impulsar los sectores productivos, dinamizar la economía. Lograremos las bases firmes para que la población escoja el trabajo sobre cualquier otra situación que vaya afectar como la delincuencia, la drogadicción, alguna situación ilícita. Este Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las provincias de Esmeraldas y Manabí, tiene como objetivo principal la reactivación del sistema productivo para ambas provincias. Este Proyecto de Ley propone la unidad coordinadora para la reactivación económica de ambas provincias. Esta unidad coordinadora aprobará el plan operativo, evaluaciones continuas, regular políticas para el cumplimiento de esta Ley, la difusión de los beneficios de esta Ley. Cabe destacar que la unidad coordinadora tiene como su principal función la aplicación y ejecución tales como los planes de capacitación, la entrega de herramientas para la pequeña, mediana y microempresa. Nuestros emprendedores, que es un punto importante que debemos estar aportando y apoyando desde esta Asamblea Legislativa, tenemos que tener en cuenta que el ecosistema de emprendimientos del Ecuador es uno de los que más crecimiento tiene en Latinoamérica. Pero son emprendimientos de bajo impacto, y con esta Ley podemos hacer que estos emprendimientos de bajo impacto evolucionen y generen las condiciones para que sean las fuentes de empleo que necesitamos en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 697-B

estos momentos. Quiero aprovechar para darles las gracias a todas las personas que nos ayudaron en esa época tan difícil, y colegas asambleístas, como manabita, como chonero que soy les puedo decir que estos doce artículos van a ayudar a cambiar miles de vidas. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores y señoras asambleístas, se considera que este punto ha sido suficientemente debatido por lo cual se da por cerrado el segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las Provincias de Esmeraldas y Manabí. Se les recuerda igualmente que sus observaciones a este Proyecto de Ley podrán ser remitidas directamente a la Comisión de Desarrollo Económico para que sean consideradas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta César Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. (Audio inentendible) señora Presidenta, después de este largo debate, donde hemos escuchado. Señora Presidenta, le solicito de la manera más comedida de suspender la Sesión y aplicar el artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a fin de que este Proyecto de Ley regrese a la Mesa de Desarrollo Económico Productivo y la Microempresa, y se pueda hacer los ajustes y observaciones a fin de concluir el trabajo legislativo y presentar finalmente el informe definitivo, para que sea votado y aprobado por esta Asamblea Nacional. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Señoras y señores legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Acogiendo la solicitud del asambleísta César



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

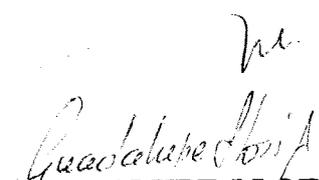
Acta 697-B

Rohón, ponente del Proyecto de la Ley y atendiendo lo dispuesto en el artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se suspende este punto y se suspende igualmente la Sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta, siendo las catorce con cuarenta y seis minutos, se suspende la Sesión. Una buena tarde para las y los señores asambleístas y un gentil recordatorio acerca de la convocaría para la continuación de la Sesión setecientos catorce para las cuatro de la tarde. -----

VI

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las catorce horas cuarenta y seis minutos. -----


ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA
Presidenta de la Asamblea Nacional


ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General de la Asamblea Nacional

MRP/.